

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2021-9255** Aprobación definitiva de la modificación del último párrafo 5.6 de la Ordenanza Fiscal número 4 reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) para suprimir plazos de solicitud de las bonificaciones por IEE. Expediente REN/4616/2021. Pág. 25603

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Sanidad

- CVE-2021-9223** Resolución por la que se hace pública la adjudicación del puesto directivo Director/a de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana, del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/30/2021, de 23 de septiembre. Pág. 25604
- CVE-2021-9224** Resolución de confirmación en el puesto de Jefe de Servicio de Inmunología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 25606

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior

- CVE-2021-9272** Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la categoría profesional de Técnico Superior Analista de Laboratorio-Laboratorio y Control de Calidad perteneciente al grupo 1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 25607
- CVE-2021-9273** Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la categoría profesional de Técnico de Artes Gráficas-Impresión perteneciente al grupo 1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 25612
- CVE-2021-9274** Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la categoría profesional de Técnico de Artes Gráficas Pre-Impresión perteneciente al grupo 1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 25616
- CVE-2021-9275** Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la categoría profesional de Encargado-Cultivos perteneciente al grupo 1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 25620
- CVE-2021-9276** Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la categoría profesional de Técnico de Planta Hidrológica perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 25624
- CVE-2021-9277** Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la categoría profesional de Técnico de Explotaciones Agropecuarias perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 25629

	Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior	
CVE-2021-9279	Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la categoría profesional de Técnico de Conservación del Patrimonio Natural perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 25634
CVE-2021-9280	Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la categoría profesional de Oficial de Oficios-Fontanero perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 25639
CVE-2021-9281	Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la categoría profesional de Oficial de Oficios-Pintor perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 25643
CVE-2021-9282	Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la categoría profesional de Oficial de Oficios-Electricista perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 25647
CVE-2021-9285	Resolución por la que se hace público el nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso por promoción interna al Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 25651
	Consejería de Sanidad	
CVE-2021-9222	Resolución por la que se hace público el aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Inmunología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plaza ofertada.	Pág. 25655
	Servicio Cántabro de Salud	
CVE-2021-9210	Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/14/2021.	Pág. 25658
CVE-2021-9211	Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/15/2021.	Pág. 25662
CVE-2021-9212	Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/16/2021.	Pág. 25666
CVE-2021-9213	Corrección de errores a los anuncios publicados en el Boletín Oficial de Cantabria número 16, de 26 de enero de 2021, de Resolución de 18 de enero de 2021, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/2/2021, así como el anuncio del Boletín Oficial de Cantabria número 46, de 9 de marzo de 2021, Resolución por la que se adjudican, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/2/2021.	Pág. 25670
	Ayuntamiento de Torrelavega	
CVE-2021-9225	Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante oposición libre, de 3 plazas de Policía Local. Expediente 2020/3232D.	Pág. 25671

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de Reinosa**
CVE-2021-9215 Anuncio de formalización del contrato de suministro de adquisición de un vehículo destinado a la Policía Local. Expediente 2021/1231. Pág. 25675

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Solórzano**
CVE-2021-9283 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 9/2021. Expediente 315/2021. Pág. 25677
- Ayuntamiento de Villacarriedo**
CVE-2021-9240 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 6/2021. Pág. 25679
- Mancomunidad Reserva del Saja**
CVE-2021-9227 Exposición pública de la cuenta general de 2020. Pág. 25681
- Concejo Abierto de Argüeso**
CVE-2021-9234 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022. Pág. 25682
- Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo**
CVE-2021-9230 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022. Pág. 25683
- Concejo Abierto de Pendes**
CVE-2021-9231 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022. Pág. 25684

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
CVE-2021-9228 Aprobación, exposición pública del padrón del Servicio de Madrugadores del mes de octubre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 25685

4.4.OTROS

- Ayuntamiento de Udías**
CVE-2021-9259 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de los Bienes de Uso o Dominio Público Titularidad de Municipio por las Instalaciones de Transporte y Distribución de Energía Eléctrica, Gas, Agua e Hidrocarburos Pág. 25686
- Junta Vecinal de Udalla**
CVE-2021-9233 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local. Pág. 25687

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
CVE-2021-9286 Corrección de errores a la Resolución provisional de concesión de subvenciones, regulada por la Orden OBR/3/2021, de 23 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria, para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios y convocada por Resolución de 18 de agosto de 2021. Pág. 25688

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2021-9250** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Concesión de licencia de primera ocupación para 3 viviendas y 3 trasteros en calle La Rúa, 17, 3º. Expediente URB/1650/2021. Pág. 25692
- CVE-2021-8976** **Ayuntamiento de Piélagos**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Renedo. Expediente 2021/4375. Pág. 25694
- CVE-2021-8978** **Ayuntamiento de Piélagos**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de una nave para estabulación de ganado bovino en Boo. Expediente 2021/2417. Pág. 25695
- CVE-2021-8740** **Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
Información pública de solicitud de autorización para la ampliación de vivienda unifamiliar en barrio Llamías, de Suesa. Pág. 25696
- CVE-2021-9206** **Ayuntamiento de Ruate**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en Uceda Abajo, 126 B. Pág. 25697
- CVE-2021-9115** **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en La Revilla. Expediente 206/2021. Pág. 25698
- CVE-2021-9219** **Ayuntamiento de Santander**
Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes y de rasantes, y redefinir el área de movimiento de la edificación, en las parcelas situadas en la calle La Tesilla nº 4-8 - parcelas resultantes 5,6 y 7 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 2 del PERI del Área Específica 74. Pág. 25699

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2021-9221** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Información pública de solicitud de autorización para sustitución de obra de paso sobre un arroyo innominado en Penilla, término municipal de Villafufre. Expediente A/39/13174. Pág. 25714

7.5. VARIOS

- CVE-2021-9092** **Ayuntamiento de Ampuero**
Información pública de expediente de licencia para legalización de ampliación de actividad de bar a bar-restaurante en edificación de parcela 311 del polígono 1, en barrio La Aparecida, 11. Pág. 25715
- CVE-2021-9232** **Ayuntamiento de Astillero**
Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 25716
- CVE-2021-9022** **Ayuntamiento de Santander**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje en calle Alta, 51. Expediente 29008/2019. LYA.REG.2020.00535. Pág. 25718
- CVE-2021-9229** **Junta Vecinal de Caviedes**
Aprobación definitiva de la corrección del Inventario General de Bienes y Derechos. Pág. 25719

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2021-9255 *Aprobación definitiva de la modificación del último párrafo 5.6 de la Ordenanza Fiscal número 4 reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) para suprimir plazos de solicitud de las bonificaciones por IEE. Expediente REN/4616/2021.*

Al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición al público contra el Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 aprobado por Pleno celebrado el 31 de agosto de 2021, se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora del IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (REN/4616/2021) cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al art. 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander.

Acuerdo de Pleno 31 de agosto de 2021 y texto íntegro de la modificación:

Aprobar la modificación del ÚLTIMO PÁRRAFO 5.6 DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DEL ICIO en los siguientes términos:

"Las bonificaciones se tramitarán a petición del interesado y serán de aplicación una vez se conceda la licencia o se acuerde la orden de ejecución".

Castro Urdiales, 5 de noviembre de 2021.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2021/9255

CVE-2021-9255

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-9223 *Resolución por la que se hace pública la adjudicación del puesto directivo Director/a de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana, del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/30/2021, de 23 de septiembre.*

Mediante Orden SAN/30/2021, de 23 de septiembre (Boletín Oficial de Cantabria número 190, de 1 de octubre de 2021), se convocó la provisión de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, en la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana.

De conformidad con la Orden SAN/13/2020, de 27 de enero, por la que se establecen los puestos directivos de las Gerencias del Servicio Cántabro de Salud, vistos los artículos 49 y 5.2.f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la propuesta de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 4 de noviembre de 2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto directivo, denominado Director/a de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana, en los términos que se señalan en el Anexo, y con efectos desde la fecha de formalización del contrato laboral de alta dirección.

Segundo.- La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de noviembre de 2021.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

ANEXO

Denominación del puesto: DIRECTOR/A DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES.
Gerencia: Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierralana.

Código Plantilla: 2100P63400001WH.

Adjudicatario: Enrique Sommer Álvarez.

DNI: ****6719*.

[2021/9223](#)

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-9224 *Resolución de confirmación en el puesto de Jefe de Servicio de Inmunología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta elevada por el presidente de la Comisión de Evaluación, de 22 de octubre de 2021, en el procedimiento de evaluación del puesto de Jefe de Servicio de Inmunología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", y de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Confirmar como Jefe de Servicio de Inmunología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", por un nuevo periodo de cuatro años, al término del cual será evaluado a efectos de su continuidad en el puesto, a:
D. MARCOS LÓPEZ HOYOS.

Segundo.- Dicho periodo se computará desde la fecha de publicación de esta Resolución.

Tercero.- Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.1 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de noviembre de 2021.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

[2021/9224](#)

CVE-2021-9224

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-9272 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la categoría profesional de Técnico Superior Analista de Laboratorio-Laboratorio y Control de Calidad perteneciente al grupo 1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Finalizado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la categoría profesional Técnico Superior Analista de Laboratorio-Laboratorio y Control de Calidad perteneciente al Grupo 1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/142/2020, de 1 de diciembre ("Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 113, de 3 de diciembre), por la presente y de conformidad con el artículo 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública de Cantabria,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida.

SEGUNDO.- Ofertar a los aspirantes los puestos de trabajo incluidos en el anexo II a esta Resolución. La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

La publicación de los puestos de trabajo ofertados servirá de notificación a los ocupantes temporales de los mismos si los hubiera, notificación que tendrá efectos desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de esta Resolución.

TERCERO. – Otorgar a los aspirantes un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar:

- a) Los documentos acreditativos que se indican en la Orden de convocatoria:
- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
 - Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes junto con la acreditación de tener abonadas las correspondientes tasas para la expedición del Título.
 - Certificado médico acreditativo del estado de salud expedido por un médico de familia de atención primaria del sistema nacional de salud o bien por un centro privado de reconocimientos médicos.
 - Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni haber sido condenado

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

b) La solicitud de puestos de trabajo. De no formularse solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

En la página la web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>, tendrán a su disposición el modelo de solicitud de puestos y de declaración jurada o promesa.

CUARTO.- La documentación, dirigida al Servicio de Selección, Provisión y Relaciones de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Función Pública, se presentará en el registro general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (calle Peña Herbosa nº 29, 39003 Santander), en los registros auxiliares y registros delegados y en cualquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).

QUINTO.- Quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 2 de noviembre de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior,
Justicia y Acción Exterior

(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



ANEXO I

Convocatoria: Orden PRE/142/2020, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 113, de 3 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Técnico Superior Analista de Laboratorio-Laboratorio y Control de Calidad perteneciente al grupo 1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	***4659**	FERNÁNDEZ CACHO, SARA	15,875
2.	***6635**	RIVA LÓPEZ, CARMEN DE LA	15,555
3.	***3708**	RUBIO ALMENAR, ALICIA	15,255
4.	***0427**	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, SILVIA	14,638
5.	***8919**	GARCÍA LAGÜERA, GUADALUPE	12,815
6.	***4139**	ARCE SAEZ, DAVINIA	8,700
7.	***3867**	TORRE MEDINA, PATRICIA	8,675

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



ANEXO II

Convocatoria: Orden PRE/142/2020, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 113, de 3 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Técnico Superior Analista de Laboratorio-Laboratorio y Control de Calidad perteneciente al grupo 1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total Complementos	Localidad
04	498	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO- LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)	1	6	9653, 04	SANTANDER
04	8400	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO- LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)	1	6	9653, 04	CARANDIA
04	8401	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO- LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)	1	6	9653, 04	CARANDIA
04	8402	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO- LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)	1	6	9653, 04	CARANDIA
05 15	9230	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO- LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)	1	6	9653, 04	TORRELAVEGA
05 15	9231	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO- LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)	1	6	9653, 04	TORRELAVEGA
05 15	9234	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO- LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)	1	6	9653, 04	TORRELAVEGA

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Admon.Pública Regional
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
05 15	CIMA- Centro de Investigaciones Medioambientales-
06	Economía y Hacienda
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística
06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
07	Empleo y Políticas Sociales
07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
07 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
09	Educación y Formación Profesional
10	Sanidad
10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

2021/9272

CVE-2021-9272

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-9273 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la categoría profesional de Técnico de Artes Gráficas-Impresión perteneciente al grupo 1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Finalizado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la categoría profesional Técnico de Artes Gráficas-Impresión perteneciente al Grupo 1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/ 140 /2020, de 1 de diciembre ("Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 113, de 3 de diciembre), por la presente y de conformidad con el artículo 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública de Cantabria,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida.

SEGUNDO.- Ofertar a los aspirantes los puestos de trabajo incluidos en el anexo II a esta Resolución. La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

La publicación de los puestos de trabajo ofertados servirá de notificación a los ocupantes temporales de los mismos si los hubiera, notificación que tendrá efectos desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de esta Resolución.

TERCERO.- Otorgar a los aspirantes un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar:

a) Los documentos acreditativos que se indican en la Orden de convocatoria:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor.

- Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes junto con la acreditación de tener abonadas las correspondientes tasas para la expedición del Título.

- Certificado médico acreditativo del estado de salud expedido por un médico de familia de atención primaria del sistema nacional de salud o bien por un centro privado de reconocimientos médicos.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni haber sido condenado por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

b) La solicitud de puestos de trabajo. De no formularse solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

En la página la web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>, tendrán a su disposición el modelo de solicitud de puestos y de declaración jurada o promesa.

CVE-2021-9273

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

CUARTO.- La documentación, dirigida al Servicio de Selección, Provisión y Relaciones de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Función Pública, se presentará en el registro general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (calle Peña Herbosa nº 29, 39003 Santander), en los registros auxiliares y registros delegados y en cualquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).

QUINTO.- Quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 2 de noviembre de 2021.
La consejera de Presidencia, Interior,
Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



ANEXO I

Convocatoria: Orden PRE/140/2020, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 113, de 3 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Técnico de Artes Gráficas-Impresión perteneciente al grupo 1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	***4538**	EZINMO GÓMEZ, PABLO	19,675
2.	***2786**	VIDIELLA GARCÍA, FERNANDO JAVIER	14,575

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



ANEXO II

Convocatoria: Orden PRE/140/2020, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 113, de 3 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Técnico de Artes Gráficas-Impresión perteneciente al grupo 1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total Complementos	Localidad
02	7960	TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS-IMPRESIÓN (JE-C)	1	6	10323,24	SANTANDER
02	4201	TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS-IMPRESIÓN (JE-C)	1	6	10323,24	SANTANDER

JE: Jornada Extraordinaria.

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Admon.Pública Regional
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
05 15	CIMA- Centro de Investigaciones Medioambientales-
06	Economía y Hacienda
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística
06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
07	Empleo y Políticas Sociales
07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
07 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
09	Educación y Formación Profesional
10	Sanidad
10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

2021/9273

CVE-2021-9273

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-9274 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la categoría profesional de Técnico de Artes Gráficas Pre-Impresión perteneciente al grupo 1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Finalizado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la categoría profesional Técnico de Artes Gráficas Pre-Impresión perteneciente al Grupo 1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/141/2020, de 1 de diciembre ("Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 113, de 3 de diciembre), por la presente y de conformidad con el artículo 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública de Cantabria,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida.

SEGUNDO.- Ofertar a los aspirantes los puestos de trabajo incluidos en el anexo II a esta Resolución. La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

La publicación de los puestos de trabajo ofertados servirá de notificación a los ocupantes temporales de los mismos si los hubiera, notificación que tendrá efectos desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de esta Resolución.

TERCERO. – Otorgar a los aspirantes un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar:

a) Los documentos acreditativos que se indican en la Orden de convocatoria:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor.

- Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes junto con la acreditación de tener abonadas las correspondientes tasas para la expedición del Título.

- Certificado médico acreditativo del estado de salud expedido por un médico de familia de atención primaria del sistema nacional de salud o bien por un centro privado de reconocimientos médicos.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni haber sido condenado por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

b) La solicitud de puestos de trabajo. De no formularse solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

En la página la web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>, tendrán a su disposición el modelo de solicitud de puestos y de declaración jurada o promesa.

CVE-2021-9274

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

CUARTO.- La documentación, dirigida al Servicio de Selección, Provisión y Relaciones de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Función Pública, se presentará en el registro general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (calle Peña Herbosa nº 29, 39003 Santander), en los registros auxiliares y registros delegados y en cualquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).

QUINTO.- Quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 5 de noviembre de 2021.
La consejera de Presidencia, Interior,
Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



ANEXO I

Convocatoria: Orden PRE/141/2020, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 113, de 3 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Técnico de Artes Gráficas-Pre-Impresión perteneciente al grupo 1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	***9071**	SOTA FERNÁNDEZ, EMILIO MIGUEL	15,730
2.	***6648**	FORMOSO BARRIL, MARÍA PILAR	15,350

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



ANEXO II

Convocatoria: Orden PRE/141/2020, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 113, de 3 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Técnico de Artes Gráficas-Pre-impresión perteneciente al grupo 1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total Complementos	Localidad
02	4195	TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS-PRE-IMPRESIÓN (JE-C)	1	6	10323,24	SANTANDER
02	7823	TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS-PRE-IMPRESIÓN (JE-C)	1	6	10323,24	SANTANDER

JE: Jornada Extraordinaria.

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Admon.Pública Regional
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
05 15	CIMA- Centro de Investigaciones Medioambientales-
06	Economía y Hacienda
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística
06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
07	Empleo y Políticas Sociales
07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
07 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
09	Educación y Formación Profesional
10	Sanidad
10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

2021/9274

CVE-2021-9274

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-9275 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la categoría profesional de Encargado-Cultivos perteneciente al grupo 1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Finalizado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la categoría profesional Encargado-Cultivos perteneciente al Grupo 1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/143/2020, de 1 de diciembre ("Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 113, de 3 de diciembre), por la presente y de conformidad con el artículo 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública de Cantabria,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida.

SEGUNDO.- Ofertar a los aspirantes los puestos de trabajo incluidos en el anexo II a esta Resolución. La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

La publicación de los puestos de trabajo ofertados servirá de notificación a los ocupantes temporales de los mismos si los hubiera, notificación que tendrá efectos desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de esta Resolución.

TERCERO.- Otorgar a los aspirantes un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar:

a) Los documentos acreditativos que se indican en la Orden de convocatoria:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor.

- Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes junto con la acreditación de tener abonadas las correspondientes tasas para la expedición del Título.

- Certificado médico acreditativo del estado de salud expedido por un médico de familia de atención primaria del sistema nacional de salud o bien por un centro privado de reconocimientos médicos.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni haber sido condenado por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

b) La solicitud de puestos de trabajo. De no formularse solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

En la página la web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>, tendrán a su disposición el modelo de solicitud de puestos y de declaración jurada o promesa.

CVE-2021-9275

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

CUARTO.- La documentación, dirigida al Servicio de Selección, Provisión y Relaciones de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Función Pública, se presentará en el registro general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (calle Peña Herbosa nº 29, 39003 Santander), en los registros auxiliares y registros delegados y en cualquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).

QUINTO.- Quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 2 de noviembre de 2021.
La consejera de Presidencia, Interior,
Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



ANEXO I

Convocatoria: Orden PRE/143/2020, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 113, de 3 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Encargado-Cultivos perteneciente al grupo 1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	***0871**	GARCÍA SENAS, JONATHAN	10,280

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



ANEXO II

Convocatoria: Orden PRE/143/2020, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 113, de 3 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Encargado-Cultivos perteneciente al grupo 1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total Complementos	Localidad
09	6122	ENCARGADO-CULTIVOS	1	6	54443,80	MEDIO CUDEYO/ LIÉRGANES/ RIBAMONTÁN AL MONTE/LA CAVADA

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Admon.Pública Regional
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
05 15	CIMA- Centro de Investigaciones Medioambientales-
06	Economía y Hacienda
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística
06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
07	Empleo y Políticas Sociales
07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
07 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
09	Educación y Formación Profesional
10	Sanidad
10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

2021/9275

CVE-2021-9275

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-9276 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la categoría profesional de Técnico de Planta Hidrológica perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Finalizado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la categoría profesional Técnico de Planta Hidrológica perteneciente al Grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/145/2020, de 1 de diciembre ("Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 113, de 3 de diciembre), por la presente y de conformidad con el artículo 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública de Cantabria,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida.

SEGUNDO.- Ofertar a los aspirantes los puestos de trabajo incluidos en el anexo II a esta Resolución. La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

La publicación de los puestos de trabajo ofertados servirá de notificación a los ocupantes temporales de los mismos si los hubiera, notificación que tendrá efectos desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de esta Resolución.

TERCERO.- Otorgar a los aspirantes un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar:

a) Los documentos acreditativos que se indican en la Orden de convocatoria:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor.

- Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes junto con la acreditación de tener abonadas las correspondientes tasas para la expedición del Título.

- Certificado médico acreditativo del estado de salud expedido por un médico de familia de atención primaria del sistema nacional de salud o bien por un centro privado de reconocimientos médicos.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni haber sido condenado por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

b) La solicitud de puestos de trabajo. De no formularse solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

En la página la web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>, tendrán a su disposición el modelo de solicitud de puestos y de declaración jurada o promesa.

CVE-2021-9276

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

CUARTO.- La documentación, dirigida al Servicio de Selección, Provisión y Relaciones de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Función Pública, se presentará en el registro general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (calle Peña Herbosa nº 29, 39003 Santander), en los registros auxiliares y registros delegados y en cualquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).

QUINTO.- Quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 2 de noviembre de 2021.
La consejera de Presidencia, Interior,
Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



ANEXO I

Convocatoria: Orden PRE/145/2020, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 113, de 3 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Técnico de Planta Hidrológica perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	***1078**	SAINZ REIGADAS, JOSÉ MARÍA	16,44
2.	***8221**	CORTIJO CASTELLANO, MIGUEL JOSÉ	15,735
3.	***2528**	COLLANTES TRESGALLO, VALENTÍN	15,68
4.	***7162**	GIL RUIZ, JOSÉ RAMÓN	15,44
5.	***3043**	RUIZ RIBAO, IVÁN	14,96
6.	***3262**	CUELI SÁEZ, MIGUEL	13,64
7.	***4164**	GARCÍA SÁNCHEZ , ROBERTO	13,36
8.	***1078**	ESTEBAN HERGUEDAS, FERNANDO	13,09
9.	***1078**	SAN MILLÁN LIAÑO, JOSÉ MARÍA	12,22
10.	***1078**	MUÑOZ LEMA, OLIVER	11,80
11.	***1078**	GARCÍA ALONSO, ÁLVARO	11,57
12.	***1078**	SETIÉN MUÑOZ, PEDRO JOSÉ	11,05
13.	***1078**	SAIZ RUIZ, MARCELINO	11,04

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



ANEXO II

Convocatoria: Orden PRE/145/2020, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 113, de 3 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Técnico de Planta Hidrológica perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total Complementos	Localidad
04	799	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B)	2	4	8688,96	PLAN CASTRO-AGÜERA
04	803	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B)	2	4	8688,96	PLAN ESLESCABARGA NORTE
04	806	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B)	2	4	8688,96	PLAN VALDÁLIGA-MEDIO SAJA
04	810	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B)	2	4	8688,96	PLAN CASTRO-AGÜERA
04	813	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B)	2	4	8688,96	PLAN ASÓN
04	819	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B)	2	4	8688,96	PLAN NOJA-ALTO DE LA CRUZ
04	4366	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B)	2	4	8688,96	PLAN SANTILLANA-ALFOZ
04	4369	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B)	2	4	8688,96	PLAN ASÓN
04	4385	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B)	2	4	8688,96	PLAN AGUANAZMIERA
04	8372	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B)	2	4	8688,96	PLAN VALDÁLIGA-MEDIO SAJA
04	8375	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B)	2	4	8688,96	PLAN SANTILLANA-ALFOZ
04	8383	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B)	2	4	8688,96	PLAN PAS
04	8449	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B)	2	4	8688,96	PLAN CASTRO-AGÜERA

JP: Jornada Prolongada.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

CVE-2021-9276

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Admon.Pública Regional
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
05 15	CIMA- Centro de Investigaciones Medioambientales-
06	Economía y Hacienda
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística
06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
07	Empleo y Políticas Sociales
07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
07 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
09	Educación y Formación Profesional
10	Sanidad
10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

2021/9276

CVE-2021-9276

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-9277 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la categoría profesional de Técnico de Explotaciones Agropecuarias perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Finalizado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la categoría profesional Técnico de Explotaciones Agropecuarias perteneciente al Grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/148/2020, de 1 de diciembre ("Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 113, de 3 de diciembre), por la presente y de conformidad con el artículo 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública de Cantabria,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida.

SEGUNDO.- Ofertar a los aspirantes los puestos de trabajo incluidos en el anexo II a esta Resolución. La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

La publicación de los puestos de trabajo ofertados servirá de notificación a los ocupantes temporales de los mismos si los hubiera, notificación que tendrá efectos desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de esta Resolución.

TERCERO.- Otorgar a los aspirantes un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar:

a) Los documentos acreditativos que se indican en la Orden de convocatoria:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor.

- Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes junto con la acreditación de tener abonadas las correspondientes tasas para la expedición del Título.

- Certificado médico acreditativo del estado de salud expedido por un médico de familia de atención primaria del sistema nacional de salud o bien por un centro privado de reconocimientos médicos.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni haber sido condenado por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

b) La solicitud de puestos de trabajo. De no formularse solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

En la página la web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>, tendrán a su disposición el modelo de solicitud de puestos y de declaración jurada o promesa.

CVE-2021-9277

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

CUARTO.- La documentación, dirigida al Servicio de Selección, Provisión y Relaciones de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Función Pública, se presentará en el registro general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (calle Peña Herbosa nº 29, 39003 Santander), en los registros auxiliares y registros delegados y en cualquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).

QUINTO.- Quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 2 de noviembre de 2021.
La consejera de Presidencia, Interior,
Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



ANEXO I

Convocatoria: Orden PRE/148/2020, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 113, de 3 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Técnico de Explotaciones Agropecuarias perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	***9546**	GOMEZ CORTINES, OSCAR	18,160
2.	***2460**	MARTINEZ FERNANDEZ, JOSUE	16,025
3.	***3307**	PEREZ BUSTILLO, DAVID	15,150
4.	***9685**	PEREZ PEREZ, HECTOR	13,240
5.	***9849**	GONZALEZ GARCIA, LUCIO	12,725
6.	***4949**	VALLEJO CARRAL, JONATAN	12,600
7.	***4428**	GOMEZ SAEZ, CESAR	11,865
8.	***1487**	MENESES GONZALEZ, SANTIAGO	11,490

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



ANEXO II

Convocatoria: Orden PRE/148/2020, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 113, de 3 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Técnico de Explotaciones Agropecuarias perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total Complementos	Localidad
05	960	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JP-D, F, CS-A)	2	4	7001,88	TORRELAVEGA
05	965	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JP-D, F, CS-A)	2	4	7001,88	TORRELAVEGA
05	1128	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JP-D, F, CS-A)	2	4	7001,88	ALFOZ DE LLOREDO
05	1222	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JP-D, F, CS-A)	2	4	7001,88	GAMA
05	1223	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JE-D, F, CS-A)	2	4	9133,68	TORRELAVEGA
05	4272	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JP-D, F, CS-A)	2	4	7001,88	COO
09	6133	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (ED-C, CS-A)	2	4	7001,88	MEDIO CUDEYO/ LIÉRGANES/ RIBAMONTÁN AL MONTE/ LA CAVADA
09	6134	TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (F, CS-A)	2	4	3866,28	MEDIO CUDEYO/ LIÉRGANES/ RIBAMONTÁN AL MONTE/ LA CAVADA

JP: Jornada Prolongada.
JE: Jornada Extraordinaria.
F: Festividad.
ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto.

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Admon.Pública Regional
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
05 15	CIMA- Centro de Investigaciones Medioambientales-
06	Economía y Hacienda
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística
06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
07	Empleo y Políticas Sociales
07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
07 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
09	Educación y Formación Profesional
10	Sanidad
10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

2021/9277

CVE-2021-9277

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-9279 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la categoría profesional de Técnico de Conservación del Patrimonio Natural perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Finalizado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la categoría profesional Técnico de Conservación del Patrimonio Natural perteneciente al Grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/153/2020, de 1 de diciembre ("Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 113, de 3 de diciembre), por la presente y de conformidad con el artículo 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública de Cantabria,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida.

SEGUNDO.- Ofertar a los aspirantes los puestos de trabajo incluidos en el anexo II a esta Resolución. La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

La publicación de los puestos de trabajo ofertados servirá de notificación a los ocupantes temporales de los mismos si los hubiera, notificación que tendrá efectos desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de esta Resolución.

TERCERO. – Otorgar a los aspirantes un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar:

a) Los documentos acreditativos que se indican en la Orden de convocatoria:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor.

- Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes junto con la acreditación de tener abonadas las correspondientes tasas para la expedición del Título.

- Certificado médico acreditativo del estado de salud expedido por un médico de familia de atención primaria del sistema nacional de salud o bien por un centro privado de reconocimientos médicos.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni haber sido condenado por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

b) La solicitud de puestos de trabajo. De no formularse solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

En la página la web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>, tendrán a su disposición el modelo de solicitud de puestos y de declaración jurada o promesa.

CVE-2021-9279

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

CUARTO.- La documentación, dirigida al Servicio de Selección, Provisión y Relaciones de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Función Pública, se presentará en el registro general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (calle Peña Herbosa nº 29, 39003 Santander), en los registros auxiliares y registros delegados y en cualquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).

QUINTO.- Quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 3 de noviembre de 2021.
La consejera de Presidencia, Interior,
Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



ANEXO I

Convocatoria: Orden PRE/153/2020, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 113, de 3 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Técnico de Conservación del Patrimonio Natural perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	***9235**	GOMEZ RODRIGUEZ, ALVARO	15,84
2.	***9501**	OBESO DIEZ, CESAR	15,72
3.	***0430**	GONZALEZ ROBINSON, SARA LUISA	15,56
4.	***3889**	GARCIA GOMEZ, MARIA DEL PILAR	8,80
5.	***3431**	GOICOCHEA CAYON, DIEGO	8,56
6.	***3369**	MERINO DURAN, ANABEL	8,56
7.	***4853**	GOMEZ CASARES, GONZALO	8,12
8.	***9033**	VILDA GOMEZ, VICENTE	7,84
9.	***0450**	ZURRO GONZALEZ, JOSE ANGEL	7,24
10.	***1841**	VIOTA FERNANDEZ, RUBEN	7,16

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



ANEXO II

Convocatoria: **Orden PRE/153/2020, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 113, de 3 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Técnico de Conservación del Patrimonio Natural perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria**

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total Complementos	Localidad
05	9877	TÉCNICO EN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL (T, F)	2	4	4244,64	TAMA
05	9879	TÉCNICO EN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL (T, F)	2	4	4244,64	TAMA
05	9880	TÉCNICO EN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL (T, F)	2	4	4244,64	TAMA
05	9882	TÉCNICO EN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL (T, F)	2	4	4244,64	TAMA
05	9883	TÉCNICO EN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL (T, F)	2	4	4244,64	TAMA
05	9884	TÉCNICO EN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL (T, F)	2	4	4244,64	TAMA
05	9885	TÉCNICO EN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL (T, F)	2	4	4244,64	TAMA
05	9886	TÉCNICO EN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL (T, F)	2	4	4244,64	TAMA
05	9887	TÉCNICO EN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL (T, F)	2	4	4244,64	TAMA
05	9888	TÉCNICO EN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL (T, F)	2	4	4244,64	TAMA

T: Turnicidad.
F: Festividad.

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Admon.Pública Regional
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
05 15	CIMA- Centro de Investigaciones Medioambientales-
06	Economía y Hacienda
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística
06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
07	Empleo y Políticas Sociales
07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
07 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
09	Educación y Formación Profesional
10	Sanidad
10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

2021/9279

CVE-2021-9279

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-9280 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la categoría profesional de Oficial de Oficios-Fontanero perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Finalizado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la categoría profesional Oficial de Oficios-Fontanero perteneciente al Grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/149/2020, de 1 de diciembre ("Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 113, de 3 de diciembre), por la presente y de conformidad con el artículo 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública de Cantabria,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida.

SEGUNDO.- Ofertar a los aspirantes los puestos de trabajo incluidos en el anexo II a esta Resolución. La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

La publicación de los puestos de trabajo ofertados servirá de notificación a los ocupantes temporales de los mismos si los hubiera, notificación que tendrá efectos desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de esta Resolución.

TERCERO.- Otorgar a los aspirantes un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar:

a) Los documentos acreditativos que se indican en la Orden de convocatoria:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor.

- Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes junto con la acreditación de tener abonadas las correspondientes tasas para la expedición del Título.

- Certificado médico acreditativo del estado de salud expedido por un médico de familia de atención primaria del sistema nacional de salud o bien por un centro privado de reconocimientos médicos.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni haber sido condenado por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

b) La solicitud de puestos de trabajo. De no formularse solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

En la página la web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>, tendrán a su disposición el modelo de solicitud de puestos y de declaración jurada o promesa.

CVE-2021-9280

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

CUARTO.- La documentación, dirigida al Servicio de Selección, Provisión y Relaciones de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Función Pública, se presentará en el registro general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (calle Peña Herbosa nº 29, 39003 Santander), en los registros auxiliares y registros delegados y en cualquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).

QUINTO.- Quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 2 de noviembre de 2021.
La consejera de Presidencia, Interior,
Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



ANEXO I

Convocatoria: Orden PRE/149/2020, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 113, de 3 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Oficial de Oficios-Fontanero perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	***5357**	CASTRO CARRAL, GONZALO	15,515
2.	***5064**	SAÑUDO SECO, RUBÉN	13,825

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



ANEXO II

Convocatoria: Orden PRE/149/2020, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 113, de 3 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Oficial de Oficios-Fontanero perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total Complementos	Localidad
02	72	OFICIAL DE OFICIOS-FONTANERO (ED-C)	2	4	6650,76	SANTANDER
02	9559	OFICIAL DE OFICIOS-FONTANERO	2	4	3515,16	SANTANDER

ED: Especial Dedicación.

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Admon.Pública Regional
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
05 15	CIMA- Centro de Investigaciones Medioambientales-
06	Economía y Hacienda
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística
06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
07	Empleo y Políticas Sociales
07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
07 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
09	Educación y Formación Profesional
10	Sanidad
10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

2021/9280

CVE-2021-9280

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-9281 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la categoría profesional de Oficial de Oficios-Pintor perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Finalizado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la categoría profesional Oficial de Oficios-Pintor perteneciente al Grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/151/2020, de 1 de diciembre ("Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 113, de 3 de diciembre), por la presente y de conformidad con el artículo 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública de Cantabria,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida.

SEGUNDO.- Ofertar a los aspirantes los puestos de trabajo incluidos en el anexo II a esta Resolución. La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

La publicación de los puestos de trabajo ofertados servirá de notificación a los ocupantes temporales de los mismos si los hubiera, notificación que tendrá efectos desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de esta Resolución.

TERCERO.- Otorgar a los aspirantes un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar:

a) Los documentos acreditativos que se indican en la Orden de convocatoria:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor.

- Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes junto con la acreditación de tener abonadas las correspondientes tasas para la expedición del Título.

- Certificado médico acreditativo del estado de salud expedido por un médico de familia de atención primaria del sistema nacional de salud o bien por un centro privado de reconocimientos médicos.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni haber sido condenado por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

b) La solicitud de puestos de trabajo. De no formularse solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

En la página la web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>, tendrán a su disposición el modelo de solicitud de puestos y de declaración jurada o promesa.

CVE-2021-9281

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

CUARTO.- La documentación, dirigida al Servicio de Selección, Provisión y Relaciones de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Función Pública, se presentará en el registro general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (calle Peña Herbosa nº 29, 39003 Santander), en los registros auxiliares y registros delegados y en cualquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).

QUINTO.- Quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 2 de noviembre de 2021.
La consejera de Presidencia, Interior,
Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



ANEXO I

Convocatoria: Orden PRE/151/2020, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 113, de 3 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Oficial de Oficios-Pintor perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	***7998**	PÉREZ GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL	13,245

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



ANEXO II

Convocatoria: Orden PRE/151/2020, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 113, de 3 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Oficial de Oficios-Pintor perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total Complementos	Localidad
02	79	OFICIAL DE OFICIOS-PINTOR (ED-C)	2	4	6650,76	SANTANDER

ED: Especial Dedicación.

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Admon.Pública Regional
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
05 15	CIMA- Centro de Investigaciones Medioambientales-
06	Economía y Hacienda
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística
06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
07	Empleo y Políticas Sociales
07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
07 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
09	Educación y Formación Profesional
10	Sanidad
10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

2021/9281

CVE-2021-9281

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-9282 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la categoría profesional de Oficial de Oficios-Electricista perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Finalizado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la categoría profesional Oficial de Oficios-Electricista perteneciente al Grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/150/2020, de 1 de diciembre ("Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 113, de 3 de diciembre), por la presente y de conformidad con el artículo 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública de Cantabria,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida.

SEGUNDO.- Ofertar a los aspirantes los puestos de trabajo incluidos en el anexo II a esta Resolución. La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

La publicación de los puestos de trabajo ofertados servirá de notificación a los ocupantes temporales de los mismos si los hubiera, notificación que tendrá efectos desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de esta Resolución.

TERCERO.- Otorgar a los aspirantes un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar:

a) Los documentos acreditativos que se indican en la Orden de convocatoria:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor.

- Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes junto con la acreditación de tener abonadas las correspondientes tasas para la expedición del Título.

- Certificado médico acreditativo del estado de salud expedido por un médico de familia de atención primaria del sistema nacional de salud o bien por un centro privado de reconocimientos médicos.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni haber sido condenado por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

b) La solicitud de puestos de trabajo. De no formularse solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

En la página la web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>, tendrán a su disposición el modelo de solicitud de puestos y de declaración jurada o promesa.

CVE-2021-9282

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

CUARTO.- La documentación, dirigida al Servicio de Selección, Provisión y Relaciones de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Función Pública, se presentará en el registro general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (calle Peña Herbosa nº 29, 39003 Santander), en los registros auxiliares y registros delegados y en cualquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).

QUINTO.- Quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 2 de noviembre de 2021.
La consejera de Presidencia, Interior,
Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



ANEXO I

Convocatoria: Orden PRE/150/2020, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 113, de 3 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Oficial de Oficios- Electricista perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	***0965**	CAMPO SANTAYANA, MIGUEL ÁNGEL	17,300
2.	***8140**	LAVÍN RUIZ, MIGUEL ÁNGEL	15,755

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



ANEXO II

Convocatoria: Orden PRE/150/2020, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 113, de 3 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Oficial de Oficios-Electricista perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total Complementos	Localidad
02	10462	OFICIAL DE OFICIOS-ELECTRICISTA (ED-C)	2	4	6650,76	SANTANDER
02	10463	OFICIAL DE OFICIOS-ELECTRICISTA (ED-C)	2	4	6650,76	SANTANDER

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Admon.Pública Regional
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
05 15	CIMA- Centro de Investigaciones Medioambientales-
06	Economía y Hacienda
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística
06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
07	Empleo y Políticas Sociales
07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
07 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
09	Educación y Formación Profesional
10	Sanidad
10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

2021/9282

CVE-2021-9282

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-9285 *Resolución por la que se hace público el nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso por promoción interna al Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Por Orden PRE/105/2020, de 24 de junio ("Boletín Oficial de Cantabria" número 126, de 2 de julio), se convocaron pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por Resolución de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior de 14 de septiembre de 2021, ("Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 76, de 20 de septiembre), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador designado para el proceso selectivo, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan a los aspirantes los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para la presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y la solicitud de puestos.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes y comprobado el cumplimiento de los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO. - Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los puestos de trabajo que se les adjudican.

SEGUNDO. - Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los aspirantes relacionados en el Anexo habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Cantabria de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO. - Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública, a efectos de tramitar el expediente administrativo de ingreso.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Santander dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley

CVE-2021-9285

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 8 de noviembre de 2021.
La consejera de Presidencia, Interior,
Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

ANEXO								
CONVOCATORIA	Orden PRE/105/2020, de 24 de junio (Boletín Oficial de Cantabria nº 126, de 2 de julio).							
SUBGRUPO	C1							
TURNO	Promoción interna							
CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA								
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Reg. Ded.	Nivel C.D.	Importe C. E.	Localidad
***1740**	MARCO GANZO, MARIA TERESA	04	8526	ADMINISTRATIVO	II	16	8754,52	SANTANDER
***8448**	HOYOS RODRIGUEZ, MARIA ESTHER	02	217	ADMINISTRATIVO	II	16	8754,52	SANTANDER
***7485**	LLAMA LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	05	3517	SECRETARIO/A ALTO CARGO	III	16	13298,24	SANTANDER
***5264**	GOMEZ GONZALEZ, MARIA	02	191	ADMINISTRATIVO	II	16	8754,52	SANTANDER
***0732**	LOZA FERNANDEZ, EZEQUIEL ANTONIO	05	1109	ADMINISTRATIVO	II	16	8754,52	SANTANDER
***3121**	CAMEAN GONZALEZ, RUTH	05 15	9225	SECRETARIO/A ALTO CARGO	III	16	13298,24	TORRELAVEGA
***2837**	NATES FERNANDEZ, MARIA DOLORES	10	7684	ADMINISTRATIVO	II	16	8754,52	SANTANDER
***9221**	CUESTA GOMEZ, BELEN MARIA	02	3524	SECRETARIO/A DESPACHO PRESIDENTE	III	18	16116,43	SANTANDER
***5234**	SALOMON LOPEZ, MONICA	03	8470	ADMINISTRATIVO	II	16	8754,52	SANTANDER

***7765**	SOLLA GUTIERREZ, ANA	07 16	8037	JEFE DE NEGOCIADO DE PERSONAL	II	18	11479,73	SANTANDER
***3405**	GONZALEZ RIENDA, SONIA	06	7760	AYUDANTE GESTOR DE INTERVENCIÓN	II	16	10205,83	SANTANDER
***5064**	SOLAR RUIGOMEZ, ANA	05	1160	ADMINISTRATIVO	II	16	8754,52	SANTANDER
***6117**	CASTILLO BARRENECHEA, MARIA ISABEL	09	7389	ADMINISTRATIVO	I	16	5083,46	CENTROS EDUCATIVOS ZONA 11: CASTRO URDIALES
***1236**	ARIAS CASTELLANOS, MARIA DEL MONTE MAYOR	07	10111	SECRETARIO/A CONSEJERO	III	18	14572,28	SANTANDER
***9616**	MUGICA PUENTE, VICTOR	04	10108	ADMINISTRATIVO	II	16	8754,52	SANTANDER
***8019**	FREIJEDO VAZQUEZ, ELENA	07	885	JEFE DE NEGOCIADO DE REHABILITACIÓN	II	18	11479,73	SANTANDER
***8432**	BECARES ARISTIN, MARIA TERESA	06 18	7977	AYUDANTE DE GESTIÓN TRIBUTARIA	II	18	10205,83	SANTANDER
***9138**	GUERRA NORIEGA, ANA ISABEL	09	7276	ADMINISTRATIVO	I	16	5083,46	CENTROS EDUCATIVOS ZONA 1: SANTANDER/ SANTA CRUZ DE BEZANA
***9463**	CANOURA FERNANDEZ, PEDRO	05	4262	ADMINISTRATIVO	II	16	8754,52	SANTANDER
***5282**	HERRERO ROMERO, MARIA JOSE	08	2183	ADMINISTRATIVO	II	16	8754,52	SANTANDER
***9201**	HERNANDO RODRIGUEZ, AMAYA	06	1878	SECRETARIO/A ALTO CARGO	III	16	13298,24	SANTANDER

CVE-2021-9285

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

***6967**	GUTIERREZ GOMEZ, ROSA	07 17	5151	ADMINISTRATIVO	II	16	8754,52	SANTANDER
***3902**	BENITO FERNANDEZ, NATIVIDAD	07	4182	SECRETARIO/A ALTO CARGO	III	16	13298,24	SANTANDER
***9551**	GUTIERREZ DE ROZAS CARRERAS, ISABEL	02	7868	SECRETARIO/A ALTO CARGO	III	16	13298,24	SANTANDER
***4916**	REVUELTA PONGA, ANA ISABEL	03	4773	ADMINISTRATIVO	II	16	8754,52	SANTANDER
***7531**	AMADO FERNANDEZ, JUAN JOSE	08	2171	ADMINISTRATIVO	II	16	8754,52	SANTANDER
***7029**	SOTA RIO, FEDERICO	05	8743	SUBGESTOR DE GESTION ECONOMICA	II	16	10205,83	SANTANDER
***4911**	CUESTA VIAR, REBECA	03	8463	ADMINISTRATIVO	II	16	8754,52	SANTANDER
***9903**	GARCIA DE MURO MERINO, FRANCISCO JAVIER	02	7958	SECRETARIO/A ALTO CARGO	III	16	13298,24	SANTANDER
***4022**	RODRIGUEZ GARCIA, ROBERTO DIEGO	09	7282	ADMINISTRATIVO	I	16	5083,46	CENTROS EDUCATIVOS ZONA 2: EL ASTILLERO/ CAMARGO

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior	06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Admon.Pública Regional	07	Empleo y Políticas Sociales
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio	07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo	07 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
05 15	CIMA- Centro de Investigaciones Medioambientales-	09	Educación y Formación Profesional
06	Economía y Hacienda	10	Sanidad
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística	10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

2021/9285

CVE-2021-9285

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-9222 *Resolución por la que se hace público el aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Inmunología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plaza ofertada.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/62/2018, de 23 de julio (Boletín Oficial de Cantabria número 152, de 3 de agosto de 2018), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Inmunología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador y según lo previsto en la Base séptima de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Publicar el aspirante que ha superado el citado proceso selectivo, según figura en el Anexo I, y conforme establece la Base 7.4 de la Orden SAN/62/2018, de 23 de julio.

Segundo.- Hacer pública la plaza ofertada, recogida en el Anexo II de esta resolución, al aspirante que ha superado el referido proceso de selección.

Tercero.- Otorgar a dicho aspirante un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- c) Certificado de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención que indique la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.
- d) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

La citada documentación se verificará de oficio por la Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del Anexo III, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado.

Cuarto.- Junto con la documentación exigida en el apartado tercero, el aspirante, a la vista de la plaza ofertada relacionada en el Anexo II de la presente resolución, deberá cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III, indicando la plaza ofertada donde desea su adscripción, en el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

Quinto.- Asimismo, y a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, el Anexo III contiene una declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena por sentencia

CVE-2021-9222

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Sexto.- Si, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumple alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrá nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Sirva la presente Resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de noviembre de 2021.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

ANEXO I			
Aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Inmunología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria			
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN
SAN SEGUNDO ARRIBAS, DAVID	****4675*	L	139,6158

ANEXO II		
Plaza ofertada al aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Inmunología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria		
Nº PLAZAS	GERENCIA	LOCALIDAD (1)
1	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

**ANEXO III
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

CONVOCATORIA	CATEGORIA
ORDEN SAN/	

DATOS PERSONALES			
DNI	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO	

SOLICITA		
<p>Conforme a la resolución por la que se hace público el aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria indicada, le sea adjudicada la plaza que se relaciona a continuación:</p>		
Nº	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD
1.		

DECLARA
<p>A efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.</p>

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor ▪ Titulación académica ▪ Certificado de capacidad funcional ▪ Certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales <p>El abajo firmante, CONSIENTE que el Órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos.</p> <p>En caso de no consentir, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar el documento acreditativo correspondiente.</p>

ADVERTENCIA
<p>Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.</p>

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	FECHA	
	FIRMA	

2021/9222

CVE-2021-9222

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2021-9210 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/14/2021.*

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de Jefatura de Unidad que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª

Las solicitudes, (Anexo II), dirigidas a la Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto a la solicitud, se acompañará su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, al personal aspirante para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2021-9210

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

El personal que resulte adjudicatario obtendrá un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluado por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

La persona adjudicataria del puesto, deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución. El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara. La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motiva dictada por la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de noviembre de 2021.
La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Celia Gómez González.

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



ANEXO I

DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	INFORMACIÓN ADICIONAL	COD. DE PLANTILLA
SUPERVISOR/A DE UNIDAD	A/A2	22	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	PEDIATRÍA	2000P80500020ZC

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
DOMICILIO				LOCALIDAD
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1 ^{ER} TELEFONO	2 ^º TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	LD SCS/ ____ / ____	FECHA BOC:	
---------------	---------------------	------------	--

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. PLANTILLA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

FECHA:		FIRMA:	
--------	--	--------	--

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en la dirección <http://www.scsalud.es/web/scs//rrhh-proteccion-datos>

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2021/9210

CVE-2021-9210

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2021-9211 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/15/2021.*

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de Jefatura de Unidad que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª

Las solicitudes, (Anexo II), dirigidas a la Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto a la solicitud, se acompañará su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, al personal aspirante para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2021-9211

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

El personal que resulte adjudicatario obtendrá un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluado por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

La persona adjudicataria del puesto, deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución. El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara. La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motiva dictada por la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de noviembre de 2021.
La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Celia Gómez González.

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



ANEXO I

DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	INFORMACIÓN ADICIONAL	COD. DE PLANTILLA
SUPERVISOR/A DE UNIDAD	A/A2	22	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	CIRUGÍA VASCULAR	2000P80500022ZE

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
DOMICILIO			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1 ^{ER} TELEFONO	2 ^º TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	LD SCS/___/___	FECHA BOC:	
---------------	----------------	------------	--

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. PLANTILLA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

FECHA:	FIRMA:

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en la dirección <http://www.scsalud.es/web/scs/rrhh-proteccion-datos>

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2021/9211

CVE-2021-9211

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2021-9212 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/16/2021.*

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de Jefatura de Unidad que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª

Las solicitudes, (Anexo II), dirigidas a la Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto a la solicitud, se acompañará su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, al personal aspirante para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2021-9212

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

El personal que resulte adjudicatario obtendrá un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluado por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

La persona adjudicataria del puesto, deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución. El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara. La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa

justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motivada dictada por la Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de noviembre de 2021.
La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Celia Gómez González.

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



ANEXO I

DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	INFORMACIÓN ADICIONAL	COD. DE PLANTILLA
SUPERVISOR/A DE UNIDAD	A/A2	22	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	REHABILITACIÓN	2000P80500021ZK

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
DOMICILIO			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1 ^{ER} TELEFONO	2 ^º TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	LD SCS/ ___ / _____	FECHA BOC:	
---------------	---------------------	------------	--

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. PLANTILLA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

FECHA:	FIRMA:

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en la dirección <http://www.scsalud.es/web/scs/rrhh-proteccion-datos>

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2021/9212

CVE-2021-9212

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2021-9213 *Corrección de errores a los anuncios publicados en el Boletín Oficial de Cantabria número 16, de 26 de enero de 2021, de Resolución de 18 de enero de 2021, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/2/2021, así como el anuncio del Boletín Oficial de Cantabria número 46, de 9 de marzo de 2021, Resolución por la que se adjudican, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/2/2021.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 155 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido error material en el Anexo I de la resolución por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud Convocatoria LD SCS/2/2021, así como en el Anexo de la resolución por la que se adjudica el puesto, se procede a efectuar la oportuna corrección:

DONDE DICE:

ANEXO I	ANEXO
COD. DE PLANTILLA: 2000P80500007ZF	CÓDIGO PLAZA: 2000P80500007ZF

DEBE DECIR:

ANEXO I	ANEXO
COD. DE PLANTILLA: 2000P80500017ZV	CÓDIGO PLAZA: : 2000P80500017ZV

La presente corrección de errores no supone reapertura de plazos.

Santander, 4 de noviembre de 2021.
La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Celia Gómez González.

2021/9213

CVE-2021-9213

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-9225 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante oposición libre, de 3 plazas de Policía Local. Expediente 2020/3232D.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de junio de 2020, acordó aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante oposición libre, tres (3) plazas de Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Policía Local y clasificadas en el subgrupo de titulación C1 (OEP 2019), habiendo sido publicadas las mismas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 122, de fecha 26 de junio de 2020, habiéndose publicado Anuncio en el Boletín Oficial de Estado nº 218, de 13 de agosto de 2020, concediéndose un plazo de veinte días naturales al objeto de presentación de instancias por los interesados en participar en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de presentación de instancias (14 de agosto al 2 de septiembre de 2020 ambos inclusive), vistas las solicitudes presentadas dentro del mismo y la documentación aportada por los aspirantes, debe procederse a la aprobación y publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución nº 2021005240 de 4 de noviembre, ha acordado lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que figura a continuación, con indicación de la causa de exclusión de cada aspirante:

Admitidos:

- AJA MERINO, EDUARDO
- ALONSO DIEZ, FRANC
- ALVAREZ CARRASCO, JESUS
- AMAVISCA INCERA, YONN
- ANDEREZ ALVAREZ, JULEN
- ARENAL MATEO, ADRIAN
- ARIAS LOPEZ, JUAN MANUEL
- AROZAMENA CASTILLO, DAVID
- ARRONTE GARCIA, PABLO
- BADIOLA PEÑA, RAMON
- BALAGUER ALONSO, JOSE
- BARCENA TAZON, DAVID
- BARREDA CUELI, JORGE
- BERNARDO LOSADA, ARTURO
- BRINGAS CRESPO, ADRIAN
- BURGOS SALGADO, JORGE
- BUENDIA MAGAÑA, FRANCISCO JAVIER
- BURIA GARCIA, TALANIA
- BUSTILLO GIL, JAIME

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

- BUSTOS GONZALEZ, DAVID
- CANAL FERNANDEZ, JAIME
- CANAL GUILLEN, AGUSTIN
- CANTALAPIEDRA BAQUERO, BORJA
- CASTILLO VAZQUEZ, JUAN RAMON
- CAYON CASTILLO, MARIA
- COTERA PELAYO, GERMAN
- CRUCES COBO, ADRIAN
- DE BENITO MARTINEZ, BORIS ALEJANDRO
- DE LA PINTA ALVAREZ, ALEJANDRO
- DEL HAYA DE VIVAR, ERICA
- DIAZ FERNANDEZ, EDUARDO
- DIAZ GONZALEZ, IVAN
- DIAZ RIVAVELARDE MARTIN, BORJA
- EGUREN CEBALLOS, MARIA ASUNCION
- FERNANDEZ CAMPO, ANGEL SILVESTRE
- FERNANDEZ CAÑIBANO, FERNANDO
- FERNANDEZ CASTRO, CONRADO
- FERNANDEZ GOMEZ, ADRIAN
- FERNANDEZ GONZALEZ, RAUL
- FERNANDEZ RUIZ, MARIO
- FUARROS SANTAMARIA, ANTONIO
- GARCIA FERNANDEZ CESAR
- GARCIA FUENTEVILLA, ANGEL
- GARCIA GONZALEZ, ALEJANDRO
- GARCIA PEREZ, LUIS ANTONIO
- GARCIA RUIZ, HECTOR
- GIL BARRIO, ISMAEL
- GOMEZ FERNANDEZ, DANIEL
- GONZALEZ PELAYO, FELIPE
- GUTIERREZ DIEZ, RUBEN
- GUTIERREZ FUENTE, MARIA
- HERNANDEZ GOMEZ, ALEJANDRO LARO
- HERRERO GUTIERREZ, CAROLINA
- HERVAS ZUBIZARRETA, EMILIO
- INGELMO ALVARO, VICTORIANO
- INGLES GONZALEZ-PARDO, TOMAS
- LAMADRID SAIZ, CARLOS
- LANCHAS PEREZ, ANGELA
- LOMBILLA LUQUE, MARIO
- LOPEZ CONDE, JOSE ANTONIO
- LOPEZ SALAS, DIEGO
- MANRIQUE SERNA, RAUL
- MARINA BARQUIN, JOSE FRANCISCO

CVE-2021-9225

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

- MARTINEZ BOLIVAR, ANGELICA
- MARTINEZ DEL RIO, IKER
- MARTINEZ DIAZ, ANTONIO
- MARTINEZ DIAZ, DAVID
- MARTINEZ DIEZ, ALBERTO
- MARTINEZ MACIAS, OSCAR
- MATA SANGIAO, BORJA
- MAZA ANTON, FRANCISCO JAVIER
- MENOCA RODIL, EDUARDO
- MIERA BAUTISTA, JOSE MANUEL
- MORALES RESTREPO, CRISTIAN YESID
- MUÑIZ LIEBANA, SAUL
- OCHOA TRUEBA, JOSE LUIS
- ORCAJO LORO, RAUL
- ORIA ORIA, JOSE JOAQUIN
- PARDEIRO PUENTE, JOSE ALBERTO
- PELAYO MUÑOZ, DIEGO
- PEREZ IBASETA, RUBEN
- PEREZ OCAÑA, ALBERTO
- PINEDO ORTIZ, ADRIAN
- PIQUERO ALVAREZ, DANIEL
- PINILLA CASTAÑEDA, ALVARO
- POMBAR GUTIERREZ, IVAN
- PONCE FERNANDEZ, RUBEN
- PORRAS CUEVAS, BEATRIZ
- PORTILLA PEREDA, FRANCISCO JAVIER
- QUINTANA ROYO, ODRI
- REQUEJADO PEREZ, DAVID
- REQUEJO HERRERA, DAVID
- RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIO
- RUBIO GOMEZ SILVIA
- RUIZ DE SALAZAR ECHEVARRIA, FELIX
- RUIZ ESCOBEDO, GUILLERMO
- RUIZ PIQUERO, JAIRO
- RUIZ RODRIGUEZ, ZAIRA
- SAAVEDRA RUIZ, RUBEN
- SAEZ DIAZ, ROBERTO
- SAIZ CONDE, TANIA
- SAIZ GONZALEZ, PABLO
- SAMPEDRO LOPEZ, JOSE RAMON
- SAN EMETERIO TELECHEA, MIGUEL ANGEL
- SANCHEZ GARCIA, SERGIO
- SANTOS ANDRES, MIGUEL
- SANTOS HIGUERA, ADRIAN

CVE-2021-9225

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

- SARO ABASCAL, MIGUEL ANGEL
- SELAYA CHAPERO, JESICA
- SOTO ESCANDON, MANUEL
- TARDIO RIOS, CRISTIAN
- TREVILLA SAMPERIO, SANDRA
- VALLECILLO GALEANO, MANUEL
- VEJO GUTIERREZ, VICTOR
- VILLAR DE COS, PABLO
- ZAMANILLO ORTIZ, PABLO

Excluidos:

- GONZALEZ CISNEROS, JOSE MARIA: No acredita el requisito de la base segunda, letra a)
- MARTINEZ PELAEZ, LUIS ALBERTO: No acredita el requisito de la base segunda, letra c)
- ORTIZ GAJANO, ROMAN: No acredita el requisito de la base segunda, letra a)
- PEREZ HOYOS, LOIDA: al no presentar la instancia en forma reglamentaria.
- SAN MARTIN MEDINA, FRANCISCO JAVIER: al haber formulado instancia fuera del plazo establecido al efecto.
- SANCHEZ DIAZ, VICTOR: No acredita el requisito de la base segunda, letra a).
- RIBAO GRAÑA, LEONARDO: No acredita el requisito de la base segunda, letra c).

Segundo.- Conceder un plazo de diez (10) días hábiles a los efectos de presentación de reclamaciones y/o subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo ser consultada en el tablón electrónico y en la página web municipal.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base undécima de la convocatoria, debe presentarse en caso de ser aprobado y llamado para nombramiento o contratación, se desprenda que alguno de los aspirantes seleccionados no posee alguno de los requisitos de acceso, el/los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Torrelavega, 5 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2021/9225

CVE-2021-9225

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2021-9215 *Anuncio de formalización del contrato de suministro de adquisición de un vehículo destinado a la Policía Local. Expediente 2021/1231.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Reinosa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 2021/1231.
- d) Perfil del contratante:
www.aytoreinosa.es/perfil-contratante/
www.contrataciondelestado.es

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de un vehículo destinado a la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 34114200-1 (Automóviles de policía).
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria nº 128, de fecha 05/07/2021.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 32.993,55 euros, IVA excluido.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Presupuesto base de licitación: 32.993,55 euros, IVA excluido, el cual asciende a la cantidad de 6.928,64 euros, sumando un total de 39.922,19 euros.

6. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20/10/2021.
- b) Contratista: MEGAMOTOR S. L.
- c) NIF: B39317797.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 32.933,88 euros, IVA excluido.

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha: 5 de noviembre de 2021.

Reinosa, 5 de noviembre de 2021.

El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández,

[2021/9215](#)

CVE-2021-9215

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2021-9283 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 9/2021. Expediente 315/2021.*

El expediente de modificación presupuestaria 9/2021 ha quedado aprobado definitivamente con fecha 09/11/2021 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		18.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	-10.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-8.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-18.000,00

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		0,00

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Solórzano, 9 de noviembre de 2021.

La alcaldesa,
Gema Perojo García.

2021/9283

CVE-2021-9283

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2021-9240 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 6/2021.*

El expediente nº 6 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villacarriedo para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 24 de septiembre de 2021 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por Capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	13.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		27.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	-6.673,09
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-18.816,41
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	-1.510,50
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-27.000,00

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villacarriedo, 8 de noviembre de 2021.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2021/9240

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

MANCOMUNIDAD RESERVA DEL SAJA

CVE-2021-9227 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Dictaminada la cuenta general del ejercicio presupuestario de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público con sus justificantes, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ruente, 3 de noviembre de 2021.

El presidente,

Francisco Javier Camino Conde.

[2021/9227](#)

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

CONCEJO ABIERTO DE ARGÜESO

CVE-2021-9234 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Argüeso para el ejercicio 2022, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Argüeso, 30 de octubre de 2021.

El alcalde pedáneo,
Francisco Salces Landeras.

[2021/9234](#)

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

JUNTA VECINAL DE ONTORIA Y VERNEJO

CVE-2021-9230 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

La Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo, reunido en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2022 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Ontoria y Vernejo, 28 de octubre de 2021.

El presidente,
Óscar López Soto.

2021/9230

CVE-2021-9230

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

CONCEJO ABIERTO DE PENDES

CVE-2021-9231 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2021, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el presupuesto 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Pendes, 8 de noviembre de 2021.

El presidente,

Francisco de la Vega Valverde.

[2021/9231](#)

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2021-9228 *Aprobación, exposición pública del padrón del Servicio de Madrugadores del mes de octubre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 3 de noviembre de 2021, ha sido aprobado el siguiente padrón municipal correspondientes al mes de octubre - Ejercicio 2021:

Padrón del Servicio de Madrugadores.

Dicho padrón se expone al público durante el periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Los recibos que estén domiciliados se cargarán en la cuenta facilitada por los usuarios, el día 15 del mes siguiente al periodo al que corresponda el servicio que se está pasando.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en la Oficina de Recaudación, en el plazo que transcurra desde la fecha de finalización del servicio y el último día del mes siguiente.

Transcurrido el período de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo, devengándose los recargos que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los intereses de demora previstos en el artículo 26 de la misma ley y en su caso las costas que se produzcan.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en la Oficina de Recaudación, sita en el edificio del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el periodo anteriormente marcado.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante el alcalde del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones y de las liquidaciones incorporadas al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Cabezón de la Sal, 4 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2021/9228

CVE-2021-9228

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2021-9259 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de los Bienes de Uso o Dominio Público Titularidad de Municipio por las Instalaciones de Transporte y Distribución de Energía Eléctrica, Gas, Agua e Hidrocarburos*

Aprobada provisionalmente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de los Bienes de Uso o Dominio Público Titularidad del Municipio por las Instalaciones de Transporte y Distribución de Energía Eléctrica, Gas, Agua e Hidrocarburos, por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de noviembre 2021, de conformidad con los artículos 15 a 19 del TR 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete a trámite de información pública por treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pumalverde, 9 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

[2021/9259](#)

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

JUNTA VECINAL DE UDALLA

CVE-2021-9233 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación, el Acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial de Dominio Público titularidad de esta Junta Vecinal, aprobada inicialmente en sesión extraordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2021.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Junta Vecinal de Udalla para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ampuero (<http://ampuero.sedelectronica.es>).

De no presentarse ninguna reclamación el Acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Udalla, 8 de noviembre de 2021.

El presidente,
Ángel Cuero Ruiz.

[2021/9233](#)

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y PUERTOS

CVE-2021-9286 *Corrección de errores a la Resolución provisional de concesión de subvenciones, regulada por la Orden OBR/3/2021, de 23 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria, para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios y convocada por Resolución de 18 de agosto de 2021.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 155 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración, y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertidos errores materiales en la Resolución provisional de concesión de subvenciones, regulada por la Orden OBR/3/2021, de 23 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria, para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios y convocada por Resolución de 18 de agosto de 2021,

RESUELVO

Primero.- Modificar los puntos f) y g) de la Resolución provisional de concesión de subvenciones, regulada por la Orden OBR/3/2021, de 23 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria, para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios y convocada por Resolución de 18 de agosto de 2021, por haberse producido un error material, en los siguientes términos:

Donde dice:

b) Hay 7 solicitudes que no aportan toda la documentación requerida o la aportada es insuficiente. En concreto, se trata de las solicitudes correspondientes a los ayuntamientos de Cabezón de la Sal, Marina de Cudeyo, Ribamontán al Mar, Ruiloba, San Roque de Río Miera, Suances y Valderredible. Se indican las carencias en la tabla correspondiente del Anexo I a este informe.

Debe decir:

b) Hay 7 solicitudes que no aportan toda la documentación requerida o la aportada es insuficiente. En concreto, se trata de las solicitudes correspondientes a los ayuntamientos de Cabezón de la Sal, Marina de Cudeyo, Ribamontán al Mar, Ruiloba, San Roque de Río Miera, Suances y Valderredible. Se indican las carencias en la tabla correspondiente del Anexo II a este informe.

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

Donde dice:

f) A la vista de toda la documentación aportada, se procede a valorar todas las solicitudes que han aportado la documentación requerida, conforme a los criterios de ponderación establecidos en el artículo 13 de la Orden OBR/3/2021, de 23 de julio. En la tabla del Anexo II a este informe se refleja la puntuación y la justificación de la misma, así como los importes de los gastos subvencionables corregidos según lo indicado en los puntos c), d) y e) de este informe.

Debe decir:

f) A la vista de toda la documentación aportada, se procede a valorar todas las solicitudes que han aportado la documentación requerida, conforme a los criterios de ponderación establecidos en el artículo 13 de la Orden OBR/3/2021, de 23 de julio. En la tabla del Anexo III a este informe se refleja la puntuación y la justificación de la misma, así como los importes de los gastos subvencionables corregidos según lo indicado en los puntos c), d) y e) de este informe.

Y donde dice:

g) Finalmente, se procede a la ordenación de las solicitudes anteriores según los criterios del punto Decimoquinto de la Resolución de 18 de agosto de 2021. La ordenación resultante se refleja en la tabla del Anexo III a este informe.

Debe decir:

g) Finalmente, se procede a la ordenación de las solicitudes anteriores según los criterios del punto Decimoquinto de la Resolución de 18 de agosto de 2021. La ordenación resultante se refleja en la tabla del Anexo IV a este informe.

Segundo.- Modificar el Anexo III de la Resolución provisional de concesión de subvenciones, regulada por la Orden OBR/3/2021, de 23 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria, para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios y convocada por Resolución de 18 de agosto de 2021, por haberse producido un error material en la transcripción de los textos de la columna "NOTAS DE PONDERACIÓN" de la tabla de dicho anexo, a partir del informe del Comité de Evaluación. Este error no afecta a las puntuaciones de los criterios de ponderación ni a ningún otro dato, por lo que no varía el resultado de la Resolución provisional; la corrección se limita a transcribir correctamente la motivación de las puntuaciones.

Se sustituye el Anexo III que figura en la Resolución provisional de concesión de subvenciones de fecha 3 de noviembre de 2021 (BOC Extraordinario nº 58 de 4 de noviembre de 2021) por el Anexo III corregido que se adjunta a continuación.

Tercero.- Teniendo en cuenta que las correcciones expuestas no condicionan la baremación ni el resultado de la resolución provisional publicada se mantiene como fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones o reformulaciones el 18 de noviembre de 2021.

Santander, 9 de noviembre de 2021.

La directora general de Obras Hidráulicas y Puertos,
María Sandra García Montes.

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

Nº	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	NOTAS DE PONDERACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN					TOTAL	POBL. BENEF.	FECHA ENTRADA	NOTAS GASTO	GASTOS SUBVENCIONABLES				% SUB.	SUBVENCIÓN
				a) OBJET.	b) INNOV.	c) MADU.	d) DESPO.	GASTO INVERS.					GASTOS PREPAR.	IVA NO REC.	GASTO SUBVENC.			
37	SAN FELICES DE BUELNA	AMPLIACIÓN, RENOVACIÓN Y CONTROL DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LAS ZONAS DE COTERÓN, PEÑA LONDINA, PRAORRREGIOS Y POSAJO	No están disponibles los terrenos (incoa expediente expropiación)	50	20	0	10	80	2367	23/09/2021		136.363,64	4.507,89	946,66	141.818,19	70%	99.272,73	
38	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	MEJORA DE ABASTECIMIENTO A LA REVILLA, SANTA MARINA, GERRA Y OYAMBRE	No justifica el incremento de garantía (a)	30	20	20	10	80	452	24/09/2021		206.108,50		43.282,79	249.391,29	70%	174.573,90	
39	SANTA CRUZ DE BEZANA	MEJORAS DE ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LA RED EN EL NÚCLEO DE PREZANES	No justifica incremento de garantía ni reutilización, falta reto demográfico (a y d)	40	10	0	10	60	304	22/09/2021	No remite certificación de que el IVA es no recuperable	206.584,00	5.750,00		212.334,00	70%	148.633,80	
40	SANTA MARIA DE CAYON	RENOVACIÓN TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO - AVDA. TORRELAVEGA, SARRÓN	Proyecto no visado, falta puntuación de reto demográfico (a y d)	50	5	0	5	60	3253	27/09/2021		192.101,70		40.341,36	232.443,06	70%	162.710,14	
41	SANTILLANA DEL MAR	RENOVACIÓN DE TUBERÍA EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A VISPIERES	Aporta certificado de disponibilidad de terrenos pero no de permisos (c)	20	10	10	10	50	340	24/09/2021		24.159,95		5.073,59	29.233,54	70%	20.463,48	
42	SANTOÑA	REHABILITACIÓN DE LOS DEPÓSITOS GENERALES DE SANTOÑA	Proyecto no visado, no justifica el incremento de garantía (a y c)	40	15	0	5	60	10906	24/09/2021	Error de hecho en el gasto subvencionable (pone el PEM), corregido de oficio	206.461,98		76.321,54	282.783,52	70%	197.948,46	
43	SELAYA	MEJORA DE LA EFICIENCIA HIDRÁULICA EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SELAYA	Aporta certificado de disponibilidad de terrenos pero no de permisos (c)	50	20	10	10	90	1873	27/09/2021		63.746,42	2.549,86	13.922,22	80.218,50	70%	56.152,95	
44	SOBA	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN PILAS Y REGUJES	No justifica el incremento de garantía, no acredita disponibilidad de permisos (a y c)	40		10	5	55	62	16/09/2021		39.987,23			39.987,23	80%	31.989,78	
45	SOLÓRZANO	MEJORA DE LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	No justifica el incremento de garantía (a)	40	15	0	10	65	769	24/09/2021		198.424,48	7.933,58	1.666,05	208.024,11	70%	145.616,88	
46	TUDANCA	INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE FILTRACIÓN EN EL DEPÓSITO DE SANTOÍS OPTIMIZACIÓN HIDRÁULICA Y TECNOLÓGICA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LOS DISTINTOS NÚCLEOS DEL T.M. DE UDÍAS	De acuerdo con autovaloración en memoria explicativa	10	10	20	10	50	25	23/09/2021	Declara que el IVA es recuperable	39.998,07			39.998,07	80%	31.998,46	
47	UDÍAS	RENOVACIÓN DE TRAMOS OBSOLETOS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE VALDÁLIGA	No justifica los criterios de innovación tecnológica (b)	30	0	20	5	55	948	24/09/2021		39.270,00			39.270,00	70%	27.489,00	
48	VALDÁLIGA	RENOVACIÓN DE TRAMOS OBSOLETOS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE VALDÁLIGA	No justifica el incremento de garantía (a)	40	20	20	10	90	2150	24/09/2021		194.214,88	3.500,00	41.520,12	239.235,00	70%	167.464,50	
49	VALDEPRADO DEL RÍO	ACTUACIONES DE TELECONTROL Y PROGRAMACIÓN EN REDES DE ABASTECIMIENTO MUNICIPAL Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	De acuerdo con autovaloración en memoria explicativa	40	20	20	10	90	1132	23/09/2021		25.616,16	861,04	5.560,21	32.037,41	80%	25.629,93	
50	VEGA DE LIEBANA	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE SOBERADO	No justifica incremento de garantía, proyecto no visado, error en criterio reto demográfico (a, c y d)	40	0	0	10	50	100	24/09/2021	Error aritmético en la suma del gasto subvencionable	51.657,42	2.066,29	8.398,37	62.122,08	80%	49.697,66	
51	VEGA DE PAS	MEJORAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL NÚCLEO DE VEGA DE PAS	De acuerdo con autovaloración en memoria explicativa	50	10	20	10	90	402	24/09/2021	No indica cuantía de IVA	23.947,90			23.947,90	80%	19.158,32	
52	VILLACARRIEDO	MEJORAS PARA EL AHORRO DE AGUA Y ENERGÉTICO EN EL DEPÓSITO DE TEZANOS	No justifica incremento de garantía, certifica disponibilidad de terrenos pero no de permisos (a y c)	40	0	10	5	55	410	24/09/2021	No aporta certificado de IVA no recuperable	39.992,25	1.599,69		41.591,94	70%	29.114,36	
53	VILLAESCUA	MEJORA Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE VILLAESCUA	No aporta certificado de disponibilidad de terrenos y permisos (c)	50	20	0	10	80	3933	24/09/2021	No aporta certificado de IVA no recuperable, error en el gasto de inversión, subsanado de oficio	138.307,59	6.694,08		145.001,67	70%	101.501,17	
54	VILLAFUFRE	SECTORIZACIÓN, TELECONTROL Y MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO	De acuerdo con autovaloración en memoria explicativa	50	20	20	5	95	994	24/09/2021		93.515,86	3.200,00	20.310,33	117.026,19	70%	81.918,33	

Nº	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	NOTAS DE PONDERACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN					TOTAL	POBL. BENEF.	FECHA ENTRADA	NOTAS GASTO	GASTOS SUBVENCIONABLES				% SUB.	SUBVENCIÓN
				a) OBJET.	b) INNOV.	c) MADU.	d) DESPO.	GASTO INVERS.					GASTOS PREPAR.	IVA NO REC.	GASTO SUBVENC.			
55	VOTO	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL BARRIO RÍOSEO DE CARASA	De acuerdo con autovaloración en memoria explicativa	50	20	20	10	100	425	21/09/2021	Error aritmético en la suma del gasto subvencionable, corregido de oficio	92.000,00	3.010,00	19.952,10	114.962,10	70%	80.473,47	
TOTAL																4.875.626,42		

2021/9286

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2021-9250 *Concesión de licencia de primera ocupación para 3 viviendas y 3 trasteros en calle La Rúa, 17, 3º. Expediente URB/1650/2021.*

Decreto del concejal delegado UOA nº 1016/2021 de fecha 28 de octubre de 2021 de concesión de licencia de primera ocupación para 3 viviendas y 3 trasteros en c/ La Rúa nº 17, 3º del municipio de Castro Urdiales, a instancia de HERYMORA, SL.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fine de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...) PRIMERO. Conceder licencia de primera ocupación a Herymora, SL, para 3 viviendas y 3 trasteros en c/ La Rúa nº 17, 3º de este municipio, con referencias catastrales 2437211VP8023N0005SS y 2437211VP8023N0007FF.

SEGUNDO. Las licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

CUARTO. Dar traslado a los Servicios Económicos a los efectos de realizar las liquidaciones oportunas.

QUINTO. Notificar al Servicio Municipal de Aguas (...)"

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts.8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente.

Castro Urdiales, 29 de octubre de 2021.
El concejal delegado de Urbanismo y Vivienda,
Obras y Servicios y Accesibilidad y Movilidad,
Alejandro Fernández Álvarez.

2021/9250

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2021-8976 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Renedo. Expediente 2021/4375.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el art. 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente de solicitud AUTORIZACIÓN para CONSTRUCCIÓN de VIVIENDA UNIFAMILIAR en parcela 39052A004002890000JO sita en Renedo, en SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO (CATEGORÍA C), suelo rústico de protección ordinaria según LOTRUSCAN, encontrándose en la actualidad edificada contando con un almacén de 150 m2 y una cuadra de 121 m2.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 25 de octubre de 2021.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2021/8976

CVE-2021-8976

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2021-8978 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una nave para estabulación de ganado bovino en Boo. Expediente 2021/2417.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el art. 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente de solicitud AUTORIZACIÓN para CONSTRUCCIÓN de una NAVE para ESTABULACIÓN DE GANADO BOVINO en parcela 39052A612000450000WK sita en Boo, la parcela donde se implanta la edificación de 5.759 m2 según datos catastrales, así como la parcela vinculada a esta de 21.047 m2, a los efectos de cumplir la unidad mínima de cultivo de 6.000 m2 (establecida en el artículo 107 de las NUR), se encuentran clasificadas por el vigente PGOU/93, como SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO (CATEGORÍA C).

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 25 de octubre de 2021.

La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

[2021/8978](#)

CVE-2021-8978

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2021-8740 *Información pública de solicitud de autorización para la ampliación de vivienda unifamiliar en barrio Llamías, de Suesa.*

A la vista de la solicitud presentada por D. NICOLÁS JEAN ALAIN DODIER, se ha instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de concesión de autorización autonómica en suelo rústico para la ampliación de vivienda unifamiliar, en el pueblo de Suesa, barrio Llamías, número 25.

Y, en cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Ribamontán al Mar, 19 de octubre de 2021.

El alcalde,

Francisco Asón Pérez.

[2021/8740](#)

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2021-9206 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en Ucieda Abajo, 126 B.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2021 ha sido concedida la licencia de primera ocupación cuyos datos son referidos a continuación

Promotor: Vidys Global 2017 S. L.

Descripción y situación: Vivienda Unifamiliar Aislada en Ucieda Abajo, 126 B.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se pueden interponer, los siguientes recursos:

—De REPOSICIÓN. Con carácter potestativo ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

—CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, o desde la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si del recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

— Y cualquier otro que los interesados estimen procedente (artículo 58.2 Ley 4/1999).

Ruente, 5 de noviembre de 2021

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

2021/9206

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2021-9115 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en La Revilla. Expediente 206/2021.*

De conformidad con el art. 116.1 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada vinculada a explotación de ganado vacuno en La Revilla, a efectos de formular las alegaciones oportunas, dado que se trata de un suelo calificado como Suelo Rústico de Especial Protección Agropecuaria (R_EPA).

San Vicente de la Barquera, 26 de octubre de 2021.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2021/9115

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-9219 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes y de rasantes, y redefinir el área de movimiento de la edificación, en las parcelas situadas en la calle La Tesilla nº 4-8 - parcelas resultantes 5,6 y 7 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 2 del PERI del Área Específica 74.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 26 de octubre de 2021 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Estudio de Detalle cuyo objeto es establecer la ordenación de volúmenes y de rasantes, y redefinir el área de movimiento de la edificación, en las parcelas situadas en la C/ La Tesilla nº 4-8, Parcelas Resultantes 5,6 y 7 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 2 del PERI del Área Específica 74, promovido por el Ayuntamiento.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 3 de noviembre de 2021.
El concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



ESTUDIO DE DETALLE

PARCELAS 5, 6 Y 7. UNIDAD DE EJECUCIÓN 2. ÁREA ESPECÍFICA 74. SANTANDER

ESTUDIO DE DETALLE

ORDENACION DE LAS PARCELAS 5, 6 Y 7 DE LA UNIDAD DE EJECUCION 2 EN EL AREA ESPECIFICA 74. LA ALBERICIA. SANTANDER

MEMORIA

1. OBJETO

El Estudio de Detalle propone la reordenación de las parcelas 5, 6 y 7 situadas en el ámbito de la Unidad de Ejecución 2 en el Área Específica 74, en la Albericia, al amparo del PGOU de 1997, del Plan Especial de Reforma Interior que desarrolló el área, aprobado en sesión plenaria de 29/4/1999 (B.O.C. nº 99 de 19/5/1999) y del Estudio de Detalle aprobado en sesión plenaria de 30/4/2003 (B.O.C. nº 179 de 18/9/2003)

El objetivo es la modificación del área de movimiento de la edificación de las tres parcelas a la vista de la actuación conjunta que el Ayuntamiento pretende sobre las dos de su propiedad, parcelas 6 y 7, para implantar un Centro de iniciativas empresariales, y así mismo definir la rasante final del terreno en dicha actuación.

2. AMBITO

Se trata de tres parcelas colindantes, dos de propiedad municipal numeradas como 6 y 7 en el Proyecto de Compensación aprobado el 23/12/2003 (B.O.C. nº 21 de 2/2/2004), de 717 m² (739 m² según realidad física) y 834 m² (830 m² según realidad física) respectivamente calificadas urbanísticamente como uso productivo P2C del Plan Especial y equipamiento en categoría 6 "por especificar" respectivamente, y una tercera parcela, la nº 5 del Proyecto de Compensación, de propiedad privada, colindante con las anteriores, de 3.735 m² (3.735 m² según realidad física), con el exclusivo fin de reflejar como queda el área de movimiento de la edificación descontando la actuación conjunta del Ayuntamiento.

Las parcelas están situadas en el borde sur de la autovía de acceso a la ciudad, denominada S20, y separadas de la misma por una franja de espacio libre que en la actualidad tiene un tratamiento de zona de paseo/estancia incluyendo un carril bici. Limitan al sur con calle la Tesilla por la que tienen acceso rodado, al este con la parcela 4 de la UE2, de propiedad privada, y al norte y oeste con zona de espacio libre.

CVE-2021-9219

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



ESTUDIO DE DETALLE

PARCELAS 5, 6 Y 7. UNIDAD DE EJECUCIÓN 2. ÁREA ESPECÍFICA 74. SANTANDER



El ámbito de la actuación conjunta del Ayuntamiento, parcelas nº 6 y 7, presenta una ligera pendiente en la mayor parte de su superficie sin embargo en la zona situada más al noreste la pendiente aumenta formando un talud por encima del cual transcurre un carril bici y la zona peatonal.

El conjunto de ambas parcelas tiene forma triangular con los dos lados curvilíneos, siendo más ancha en la parte oriental y estrechándose hacia el oeste. La forma y situación es, prácticamente residual, lo que dificulta enormemente el aprovechamiento de las mismas. Además del condicionante que supone el talud en la zona norte con un desnivel de casi 2 metros, existe un centro de transformación en el extremo oeste y la propia forma de las parcelas impide ampliar las distancias a los espacios libres en la zona del equipamiento siguiendo el criterio de la parcela nº 6, como habría sido deseable, pues ello impediría una edificación que albergara la edificabilidad asignada a ambas parcelas.



CVE-2021-9219

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



ESTUDIO DE DETALLE

PARCELAS 5, 6 Y 7. UNIDAD DE EJECUCIÓN 2. ÁREA ESPECÍFICA 74. SANTANDER

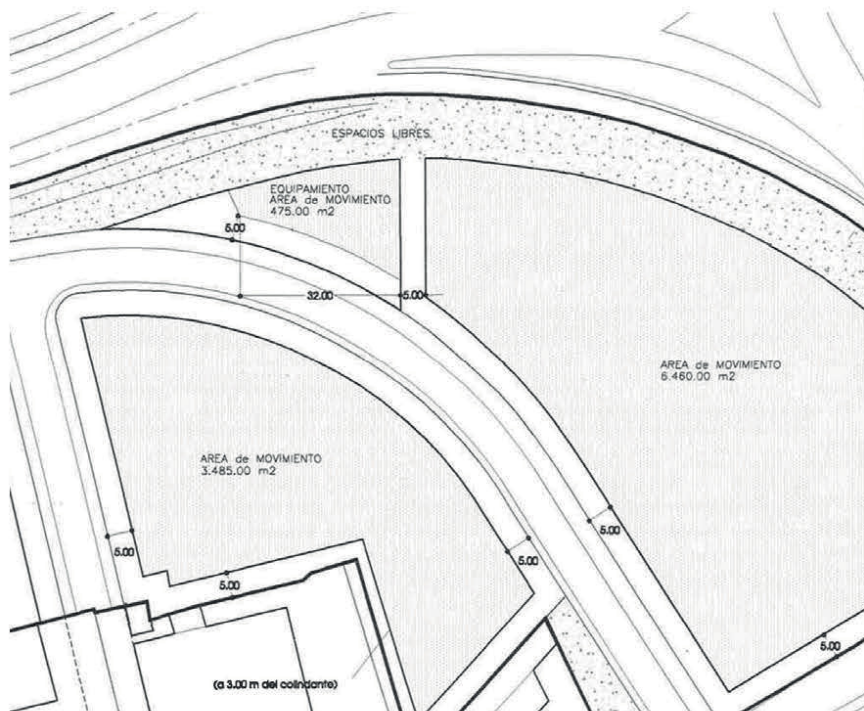
3. PROMOTOR

El promotor del estudio de detalle es el AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

4. PLANEAMIENTO VIGENTE Y ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Santander está urbanísticamente regido por el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente en 1997, que en esta área (AE74) fue desarrollado mediante un Plan Especial de Reforma Interior, aprobado en 1999. Este Plan calificó las parcelas nº 5 y 6 como suelo urbano P2C (Actividades productivas, intensidad media, grado empresarial, comercial), y situó la destinada a equipamiento en el estrecho final de la manzana antes descrita como parcela nº 7.

El PERI estableció unas áreas de movimiento de la edificación sin tener en cuenta las parcelas actualmente existentes, resultado del proceso de compensación aprobado el 23/12/2013.



Áreas de movimiento según el Plan Especial de Reforma Interior aprobado en 1999

CVE-2021-9219

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



ESTUDIO DE DETALLE

PARCELAS 5, 6 Y 7. UNIDAD DE EJECUCIÓN 2. ÁREA ESPECÍFICA 74. SANTANDER

Además, este PERI consideró que *“las condiciones de ordenación del ámbito a que da lugar el trazado y la geometría de las calles, han generado, no obstante, el establecimiento de una Ordenanza específica para este PERI.AE.74, derivada de la necesidad de adecuar los parámetros urbanísticos a la realidad de la ordenación física posible, en orden a garantizar la efectividad de los mismos para su aplicación. Así se propone la modificación de alguno de dichos parámetros de la Ordenanza P2C y se plantea la Ordenanza que se recoge en el apartado siguiente.”*

La ordenanza específica se resume en los siguientes parámetros:

- Altura límite de la edificación 3 plantas
- Edificabilidad Parcela 5 según Proyecto de Compensación 3.209 m²
Parcela 6 según Proyecto de Compensación 628,15 m²
Parcela 7 según concreción de equipamiento 705,50 m²
Total edificabilidad parcelas 6 y 7..... 1.333,65 m²
- Ocupación de la edificación 60%
- Separación a frente de parcela 5m
- Separación a linderos H/2 (min 3m)

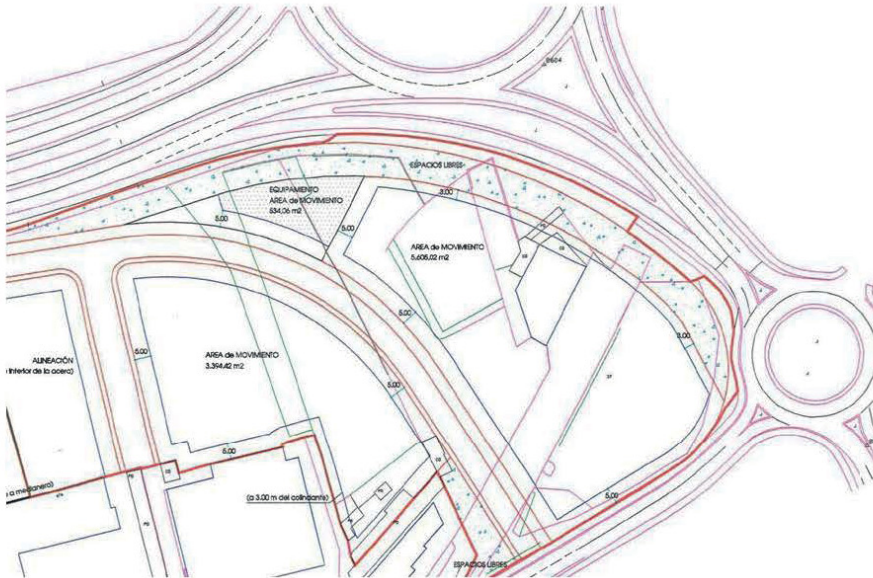
La ordenanza subsidiaria de planeamiento en todo lo no reflejado por la ordenanza específica, es la recogida por el PGOU para P2C, de Zona de actividades productivas, categoría 2 grado C. Posteriormente, la Unidad de Ejecución 2 se desarrolló mediante un Estudio de Detalle, aprobado en 2003, que no contempla variaciones en el ámbito que nos ocupa en cuanto a calificación urbanística, pero sí pequeños ajustes en las alineaciones que las delimitan como consecuencia de la disposición de una cartografía más precisa que la utilizada como base del Plan Especial y consiguientemente en las áreas de movimiento de la edificación prevista. Puede observarse que el Estudio de Detalle introduce una separación de la edificación a los espacios libres colindantes por el este de 3 metros, que el Plan Especial no prevía y que, como consecuencia de los ajustes de alineaciones, el equipamiento sobre la parcela 7, pasó de una superficie de 786 m² a 834 m² de parcela.

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



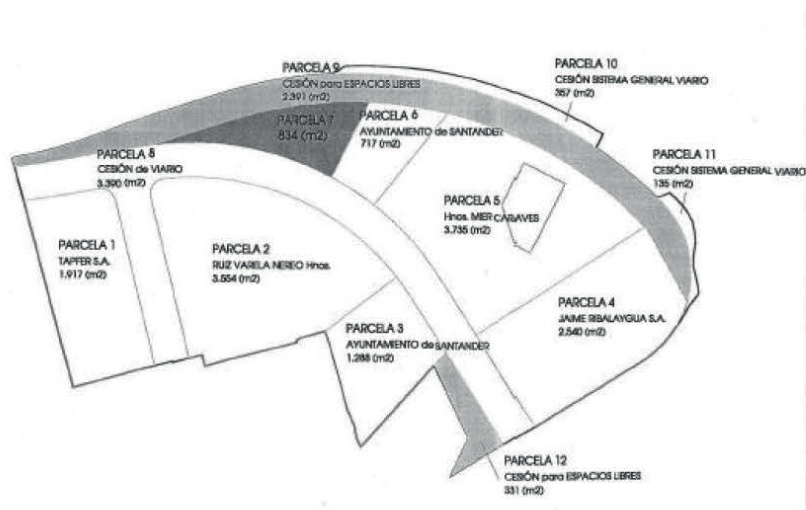
ESTUDIO DE DETALLE

PARCELAS 5, 6 Y 7. UNIDAD DE EJECUCIÓN 2. ÁREA ESPECÍFICA 74. SANTANDER



Áreas de movimiento según el Estudio de Detalle aprobado en 2003

Finalmente, en 2004 se aprueba un Proyecto de Compensación en el que se definen las parcelas resultantes numerando las de propiedad municipal como 6 y 7, con unas superficies de 717 m² y 834 m² respectivamente (739 y 830 m² en realidad física)



Parcelas resultantes en el Proyecto de compensación aprobado en 2004

CVE-2021-9219

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



ESTUDIO DE DETALLE
PARCELAS 5, 6 Y 7. UNIDAD DE EJECUCIÓN 2. AREA ESPECIFICA 74. SANTANDER

Al ser la intención del Ayuntamiento la implantación de un Centro de iniciativas empresariales a caballo de las dos parcelas de su propiedad, es imprescindible establecer un nuevo área de movimiento para las parcelas 6 y 7, y a resultas de ello, habrá que redefinir el área de movimiento de la edificación en la parcela 5, dado que ya no cabe la solución medianera en la parcela 6.

5. JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA

La necesidad de realización de un Estudio de Detalle surge a partir de la necesidad de edificar en dos parcelas colindantes de la misma propiedad. El Estudio de Detalle anterior que afectaba a esta zona tiene más de quince años y las zonas de cesión para espacios libres han sido ejecutadas a lo largo de estos años llevándose a cabo un carril bici y una zona de paseo y estancia a una cota elevada por encima de las parcelas colindantes. Surge, por tanto, también, la necesidad de establecer una cota de asiento de la edificación coherente con estos espacios libres colindantes.

La parcela numero 7 de forma triangular y clasificada como equipamiento, se ordenó en el Estudio de Detalle de 2003 mediante un área de movimiento que permitía no mantener distancias a la zona verde situada al norte ni al colindante situado al este.

La parcela número 6, más regular que la 7, está, sin embargo, clasificada como uso productivo, ordenanza P2C del Plan Especial de Reforma Interior, por lo que sus distancias a colindantes y frentes de parcela tienen una regulación diferente en el Plan Especial.

Al edificar conjuntamente en las parcelas 6 y 7, la superficie de actuación cambia y resulta necesario establecer un nuevo área de movimiento único para ambas parcelas, que posibilite no mantener distancias entre ellas y que regule la posición de la edificación en relación a las parcelas, viales y espacios libres colindantes. Esto afecta también a la parcela 5 en cuanto a la distancia a colindantes que debe establecerse de acuerdo con las disposiciones de Plan Especial.

El hecho de que los espacios libres colindantes se desarrollen a una cota superior a las parcelas implica una situación de partida que necesariamente precisa de un estudio detallado para establecer las rasantes que unifiquen, de la mejor manera posible, los espacios en los que se interviene y los colindantes.

6. SOLUCION ADOPTADA

La parcela 7 y la 6 tenían tratamiento urbanístico diferente en el planeamiento vigente, tienen condicionantes de forma muy distintos, pero también están calificadas urbanísticamente de manera distinta por el Plan Especial, la 7 como uso equipamiento por especificar y la 6 como uso productivo, ordenanza P2C específica del Plan Especial.

En el caso de la parcela 7, tanto en el Plan Especial como en el Estudio de Detalle, se ha facilitado

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



ESTUDIO DE DETALLE

PARCELAS 5, 6 Y 7. UNIDAD DE EJECUCIÓN 2. ÁREA ESPECÍFICA 74. SANTANDER

la materialización de su edificabilidad estableciendo una separación de 5 m al vial, calle La Tesilla, en la zona sur y oeste de la misma, pero lo han evitado al norte y este, posibilitando que la edificación llegara al límite de parcela en esos frentes a los espacios libres y al lindero con la parcela 6. De esta manera el área de movimiento resultante tenía una superficie y forma capaz de albergar de forma razonable la futura edificación de equipamiento.

En el caso de la parcela 6 el Plan Especial estableció una separación máxima de 5 m tanto al vial calle La Tesilla, como al lindero con la parcela y ninguna separación a los espacios libres, aspecto este último corregido en el posterior Estudio de Detalle que estableció una separación de 3 metros. Respetando los parámetros propios del PGOU y del PERI, que este Estudio de Detalle no tiene la capacidad de modificar y basándose en el artículo 61 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo que regula los Estudios de Detalle y en su apartado 4 dice:

“Con excepción de lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, los Estudios de Detalle no podrán alterar la ordenación efectuada por el Plan General. En concreto, no podrán alterar la clasificación o calificación del suelo, el aprovechamiento o edificabilidad que corresponda a los terrenos comprendidos en su ámbito. Tampoco podrán reducir el espacio destinado a espacios libres, originar aumento de volúmenes, alturas, densidades o índices de ocupación del suelo, ni modificar los usos preestablecidos. En ningún caso podrán alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, ni reducir el espacio global de cesión por todos los conceptos.”

Cumpliendo con las anteriores limitaciones la ordenación propuesta se resume en los siguientes puntos o determinaciones:

1. Área de movimiento para las parcelas 5, 6 y 7 definidos en los planos adjuntos conforme a los criterios tipológicos del PGOU y del Plan Especial
2. Rasantes para las parcelas 6 y 7 de propiedad municipal.

Se respetan las distancias a frente de parcela y colindantes establecidas en el PERI, a excepción de la colindancia entre ambas parcelas que, al tratarse de una edificación conjunta, deja de existir. Se grafía el nuevo área de movimiento, común a ambas.

Se establece la cota máxima de asiento de planta baja de la edificación para las parcelas 6 y 7 en la cota 31, como rasante intermedia entre los puntos superior e inferior de la parcela.

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



ESTUDIO DE DETALLE
PARCELAS 5, 6 Y 7. UNIDAD DE EJECUCIÓN 2. ÁREA ESPECÍFICA 74. SANTANDER

7. SUPERFICIES Y EDIFICABILIDADES

La superficie total de las parcelas 6 y 7 es, según el Proyecto de Compensación, 1.551 m². De acuerdo con lo establecido en el Proyecto de Compensación y en la concreción de las condiciones específicas de ordenación que se tramita simultáneamente a este Estudio de Detalle, la edificabilidad aplicable es 1.325 m² (616+834x0.85). La ocupación no superará el 60% de la superficie de la parcela.

La superficie de la parcela 5 es de 3.735 m². De acuerdo con lo establecido en el Proyecto de Compensación, la edificabilidad aplicable es 3.209 m².

9. ESTUDIO COMPARATIVO Y JUSTIFICACION.

La edificabilidad resultante por aplicación de las determinaciones previstas en el Proyecto de Compensación es de:

Parcela 5.....3.209 m²

Parcela 7.....704 m² (según expediente de concreción de equipamiento en tramitación)

Parcela 6.....616 m²

La edificabilidad resultante por aplicación de las determinaciones previstas en el Estudio de Detalle es de:

Parcela 5.....3.209 m²

Parcelas 6 y 7.....1.325 m²

El Estudio de Detalle no reduce la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres. Tampoco el reajuste de las alineaciones origina un aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al estado resultante.

La ordenación de volúmenes no supone aumento de ocupación del suelo ni de las alturas máximas y volúmenes edificables previstos en el Plan.

Respecto a la justificación del cumplimiento de las determinaciones exigidas por la Ley del Suelo y el Reglamento de Planeamiento, hay que señalar que este Estudio de Detalle:

- 1º. Mantiene las determinaciones del Plan General sin alterar el aprovechamiento urbanístico que corresponde a los terrenos comprendidos en el estudio (Art. 61.4 de la L.S. y 65 del Reglamento de Planeamiento).
- 2º. El ajuste se realiza dentro de los márgenes establecidos por el Plan General vigente.
- 3º. No causa perjuicios ni altera las condiciones básicas de ordenación de los predios colindantes (art. 61.4 L.S.).

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



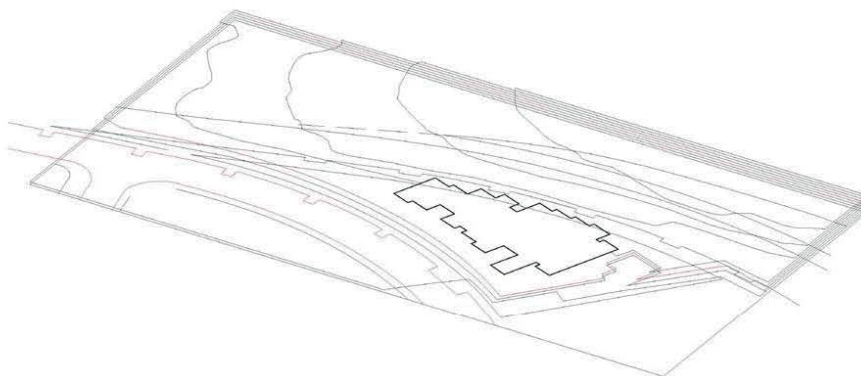
ESTUDIO DE DETALLE

PARCELAS 5, 6 Y 7. UNIDAD DE EJECUCIÓN 2. ÁREA ESPECÍFICA 74. SANTANDER

4º. No se reduce la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres. Tampoco se origina aumento alguno de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado del Estudio de Detalle (art. 65.3 R.P.)

10. IMAGEN ORIENTATIVA

Imagen final orientativa del edificio que se proyecta en las parcelas 6 y 7 y curvas de nivel



Santander, noviembre de 2019

Los Arquitectos: Juan Manuel Echevarría, Blanca de la Fuente, Víctor Coll, Ana de la Fuente

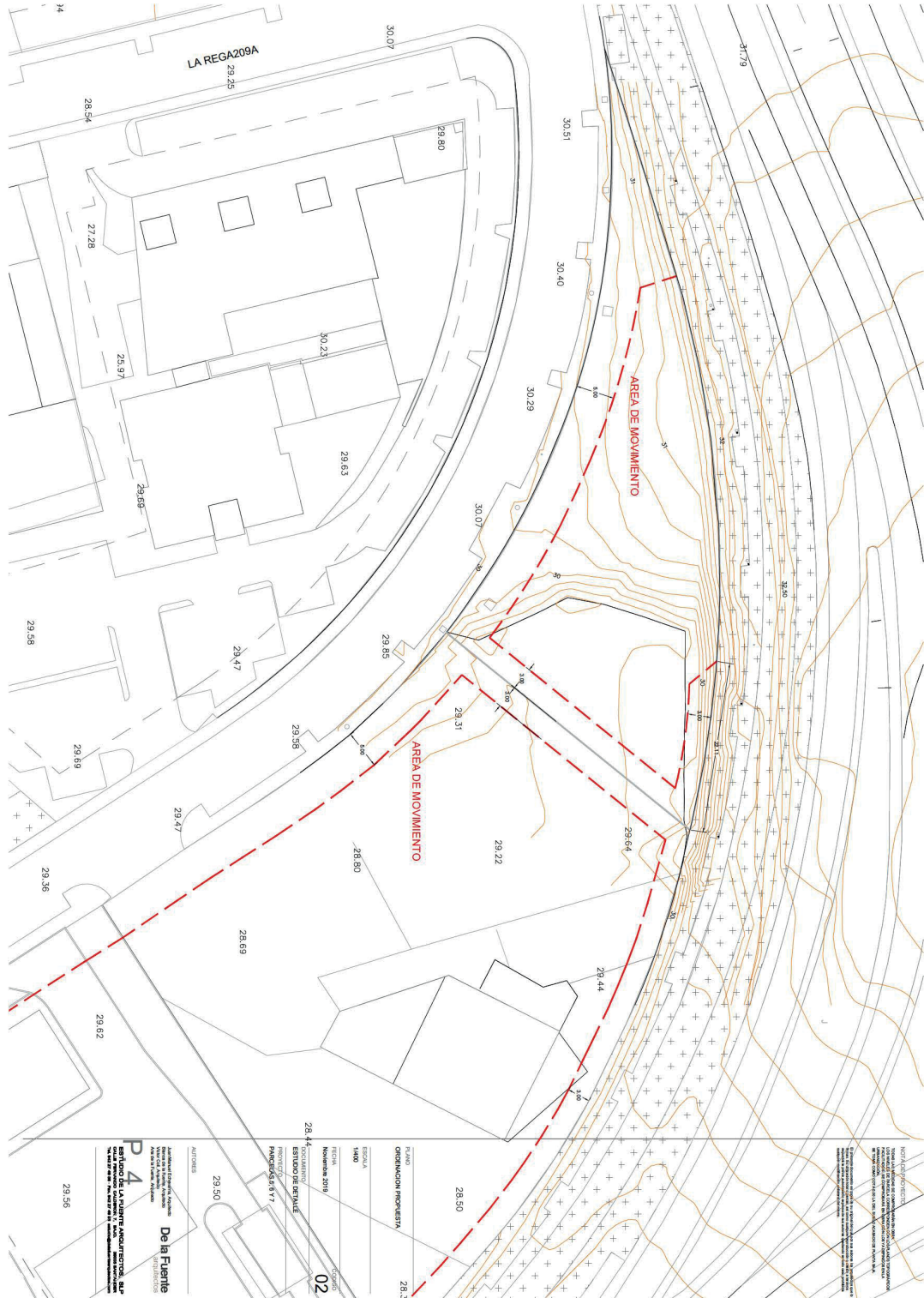
CVE-2021-9219

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



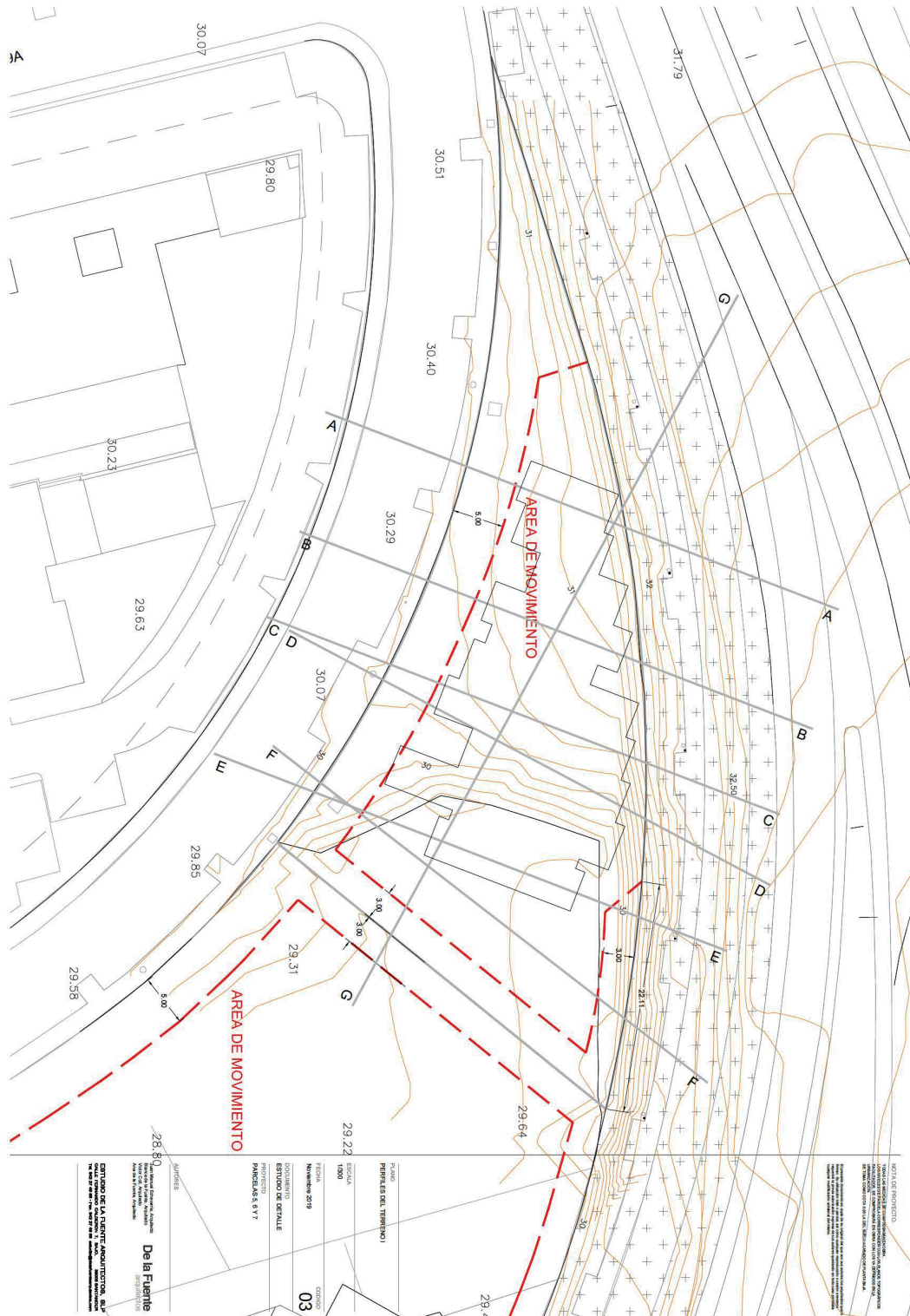
6126-1202-EVC

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



6126-1202-E-V1

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



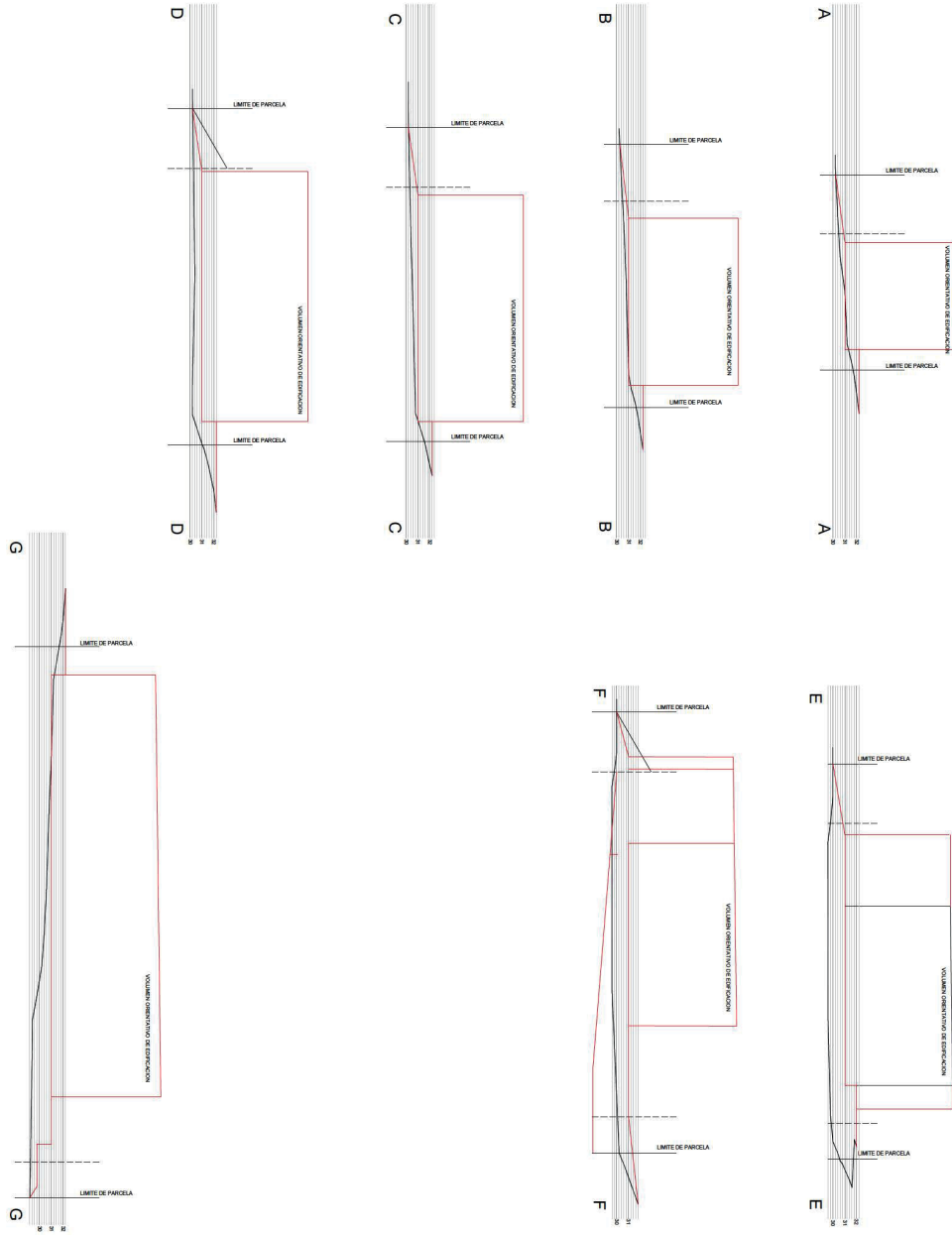
NOTA DE PROYECTO:
 Este es un estudio de detalle de un proyecto de obra de infraestructura de transporte. El presente documento es un estudio de detalle de un proyecto de obra de infraestructura de transporte. El presente documento es un estudio de detalle de un proyecto de obra de infraestructura de transporte. El presente documento es un estudio de detalle de un proyecto de obra de infraestructura de transporte.

FECHA: 03
 ESTUDIO DE DETALLE
 PROYECTO: PAVIMENTOS 6.617

De la Fuente

6126-1202-EVC

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



NOTA DE PROYECTO
 Este es un documento de carácter informativo y no tiene efecto jurídico. El proyecto de obra se encuentra en fase de estudio y no se garantiza su ejecución. Toda información adicional puede obtenerse en el despacho de la oficina de Urbanismo de la Corporación Cantabria S.A. (Cantabria S.A. - Oficina de Urbanismo) en el domicilio social de esta entidad, en el domicilio de la oficina de Urbanismo de la Corporación Cantabria S.A. (Cantabria S.A. - Oficina de Urbanismo) en el domicilio social de esta entidad, en el domicilio de la oficina de Urbanismo de la Corporación Cantabria S.A. (Cantabria S.A. - Oficina de Urbanismo) en el domicilio social de esta entidad.

DE LA PLANIE
 Autor: Iñaki de la Planie
 Fecha: 15/11/2021
 Versión: 04

PROYECTO
 PÁRCELA 5, 6 Y 7

PERFILES DEL TERMINO I

ESCALA
1:500

FECHA
Noviembre 2019

ESTADIO DE ESTABLE
PROYECTO

PARCELA 5, 6 Y 7

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219



2021/9219

6126-1202-EVC

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2021-9221 *Información pública de solicitud de autorización para sustitución de obra de paso sobre un arroyo innominado en Penilla, término municipal de Villafufre. Expediente A/39/13174.*

Peticionario: Ayuntamiento de Villafufre.

Domicilio: CL/ San Martín, s/n, San Martín de Villafufre 39638 - Villafufre (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado.

Término municipal y provincia: Villafufre (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Autorización para sustitución de obra de paso sobre un arroyo innominado, en Penilla, término municipal de Villafufre (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 29 de octubre de 2021.

El secretario general,

P.D. el jefe de Servicio

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Jesús Carasa Antón.

[2021/9221](#)

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2021-9092 *Información pública de expediente de licencia para legalización de ampliación de actividad de bar a bar-restaurante en edificación de parcela 311 del polígono 1, en barrio La Aparecida, 11.*

Solicitada por BEGOÑA PÉREZ TORAL licencia para legalización de ampliación de actividad de bar a bar-restaurante en la edificación de referencia catastral 001701500VN69E del C. Urbana, sita en la parcela 311 del polígono 1 del C. Rústica, en Bº La Aparecida, nº 11, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Ampuero, 21 de octubre de 2021.

El alcalde,

Víctor Manuel Gutiérrez Rivas.

[2021/9092](#)

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2021-9232 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado comunicar la obligación de comprobación periódica de su residencia, sin que fuera posible practicar la notificación, a las personas que a continuación se relacionan:

D.N.I./N.I.E	NOMBRE	NACIONALIDAD	F. NACIMIENTO	DIRECCIÓN
X08047097H		RUMANIA	08/09/0977	C/ INDUSTRIA Nº 11 - 6º D
X08940122E		PORTUGAL	10/04/1988	C/ INDUSTRIA Nº 11 - 6º D
X07615827K		PORTUGAL	13/01/1963	C/ INDUSTRIA Nº 11 - 6º D
X08940144K		PORTUGAL	05/11/1965	C/ INDUSTRIA Nº 11 - 6º D
X08319211L		PORTUGAL	29/09/1989	C/ INDUSTRIA Nº 11 - 6º D
Y03167263Q		FRANCIA	19/11/1987	C/ INDUSTRIA Nº 11 - 6º D
TZ754810		RUMANIA	07/10/1974	C/ INDUSTRIA Nº 10 - 2º B
X07048281T		PORTUGAL	13/01/1973	C/ RIA DE SOLIA Nº 12 - 3º I
X07107584D		PORTUGAL	21/11/1976	C/ RIA DE SOLIA Nº 12 - 3º I
X05270357E		PORTUGAL	10/19/1986	C/ RIA DE SOLIA Nº 12 - 3º I
Y01715052W		PORTUGAL	08/01/1988	C/ RIA DE SOLIA Nº 12 - 3º I
X07085815K		PORTUGAL	18/11/1963	C/ RIA DE SOLIA Nº 12 - 3º I
X09159414D		POLONIA	20/11/1981	C/ RIA DE SOLIA Nº 12 BJ L
X07859949K		PORTUGAL	02/12/1985	C/ RIA DE SOLIA Nº 14 - 4º H
1281447		PORTUGAL	09/05/1979	C/ RIA DE SOLIA Nº 3 - PTA 2
X04152087N		RUMANIA	27/07/1981	C/ TOMAS BRETON Nº 9 - 3º B
02349042		RUMANIA	11/05/1978	C/ TOMAS BRETON Nº 9 - 3º B
06435351		RUMANIA	15/03/1984	C/ TOMAS BRETON Nº 9 - 3º B
	CARLOS MIHAI BOJOAGA	RUMANIA	31/01/2004	C/ TOMAS BRETON Nº 9 - 3º B
	ANDY GERARD ARSENE	RUMANIA	22/01/2011	C/ TOMAS BRETON Nº 9 - 3º B
055439060		RUMANIA	22/10/1977	C/ INDUSTRIA Nº 10 - 2º B

Se pone de manifiesto que están indebidamente empadronados en las direcciones señaladas, al no acreditarse que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, al no residir en la misma, por lo cual HE RESUELTO:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio a los afectados, de conformidad con lo previsto en el artículo 72, y en relación con el incumplimiento del artículo 54, ambos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Publicar la apertura de expediente en el Boletín Oficial de Cantabria, y se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones consideren

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos que considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin que se haya presentado alegación alguna, o de que en las mismas manifestara su disconformidad con la baja, se elevará el expediente al Consejo de Empadronamiento y se resolverá su baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Astillero, 8 de noviembre de 2021.

El alcalde,
Javier Fernández Soberón.

[2021/9232](#)

CVE-2021-9232

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-9022 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje en calle Alta, 51. Expediente 29008/2019. LYA.REG.2020.00535.*

TURIA DEVELOPMENT ACQUISITIONS, SL, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de GARAJE a emplazar en C/ Alta, nº 51.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, mediante cita previa, de 09:00 a 13:00 horas en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 23 de septiembre de 2021.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

[2021/9022](#)

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 219

JUNTA VECINAL DE CAVIEDES

CVE-2021-9229 *Aprobación definitiva de la corrección del Inventario General de Bienes y Derechos.*

La Junta Vecinal de Caviedes en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2021, ha procedido a la aprobación definitiva del expediente de corrección del Inventario General de Bienes y Derechos en relación al bien 1C1022 de dicha entidad, tras ser expuesto al público y no haberse presentado alegaciones y se procede a la publicación del acuerdo de corrección a los efectos oportunos en el que se acuerda:

Primero.- Reconocer la existencia de un error en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta Vecinal de Caviedes, en relación al bien "1C1022. Vial en el barrio Del Palacio" que según los informes técnicos ha de quedar con la siguiente delimitación georreferenciada:

- 1: X:392403.5330 Y:4799203.2780
- 2: X:392408.4530 Y:4799200.0780
- 3: X:392413.5330 Y:4799196.4775
- 4: X:392416.3730 Y:4799193.7175
- 5: X:392418.3678 Y:4799195.7171
- 6: X:392415.4370 Y:4799198.6463
- 7: X:392418.0494 Y:4799201.0936
- 8: X:392413.5881 Y:4799207.3437
- 9: X:392407.5811 Y:4799206.8415

Segundo.- Exponer al público por el plazo de 20 días el presente acuerdo al objeto de que se presenten alegaciones conforme el artículo 83 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- De no presentarse alegaciones se entenderá aprobado definitivamente este Acuerdo.

Cuarto.- Una vez firme el acuerdo dar traslado a la Gerencia Regional de Catastro en Cantabria para su corrección.

Quinto.- Notificar al interesado el presente Acuerdo.

Caviedes, 8 de noviembre de 2021.

El presidente,
Miguel Ángel Llera García.

2021/9229

CVE-2021-9229